

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No.018-CEPDTSS-2020

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles 29 de abril de 2020
Hora de inicio:	11h40
Hora de clausura:	15h40

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Sesión Virtual No. 018 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Gabriel Recalde Bolaños, quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Vicente Taiano Basante	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Presente
4	Fausto Terán Sarzosa	Ausente
5	Alberto Arias Ramírez	Presente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	Rina Campaín Brambilla	Presente
9	Bairon Valle	Presente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Ausente
12	Verónica Arias Fernández	Ausente

El Secretario Relator certifica la presencia de 10 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 018-CEPDTSS-2020.

En este punto del orden del día se incorpora la Asambleísta Johanna Cedeño.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- Gracias Presidenta, buenos días un saludo para usted, para los compañeros legisladores y para quienes han sido convocados y quienes se encuentran en la sesión virtual. He revisado el orden del día debidamente notificado y he encontramos avocar conocimiento de observaciones y proyectos vinculados con teletrabajo que han presentado otros compañeros legisladores. Un comentario, hemos recibido a nuestro correo electrónico el día de ayer el Informe para Primer Debate de la Ley de Asistencia Humanitaria y en relación al capítulo que trata temáticas laborales se incluye el teletrabajo. Considero que es necesario que la Comisión una vez que avoque conocimiento se pronuncie sobre ese tema a ver si podemos llegar a

un tipo de consenso para que ese documento solo en materia de teletrabajo que creo que nadie discute la necesidad de regularlo y reglamentarlo de manera debida como una modalidad contractual autónoma pueda ser enviado a la Comisión y podamos utilizar el día de mañana probablemente en el debate para ganar tiempo Presidenta yo ya le presenté a la Comisión lo debe tener el Secretario en su poder un documento que recoge las observaciones planteadas en proyectos como la Asambleísta Salgado, las Asambleístas Andrade y Passailaigue sobre teletrabajo para hacer un texto con consenso son 12 artículos más o menos mi propuesta y redefine mi propuesta original desde la denominación del contrato, las modalidades me refiero al trabajo parcial definitivo y una serie de situaciones que pedirían sean tratados con prioridad en esta sesión por la Comisión, si mis compañeros así lo establecen para poder tomar una decisión y a menos que tengamos un aporte de consenso y real para esta ley que se está discutiendo en virtud de que cada quien en función a los otros artículos y propuestas el Presidente lo hizo por su propia cuenta, así es que considero que debería ser el primer tema a discutir Presidenta, porque es algo real, Es lo único que la Comisión de Régimen Económico acogido de las propuestas que esta comisión le envió en una matriz la semana pasada Así es que lo ideal sería es que nosotros lo discutamos como primer punto escuchamos del tema el proyecto que yo envié si usted quiere lo leo Leo argumento que Gabriel se lo circule a nuestros compañeros en virtud de que mañana tendríamos de ese primer debate.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Sí señor asambleísta como todos ustedes recibieron como la semana anterior lo felicito al equipo de la comisión y al equipo al asambleísta Taiano para que hayan podido consolidar un poco adelantado todo este tema recogiendo todos los insumos de los compañeros no sin antes mencionar la importancia que tenemos de poder escuchar sus fundamentos y Que mañana podamos en un consenso sacar el día de hoy poner a disposición del Pleno de la Asamblea Nacional porque esto es un insumo que se ha venido trabajando desde la comisión y que usted presentó desde enero este proyecto y que realmente ha sido importante por la coyuntura Entonces no se querían los otros asambleístas pero quisiera dar la palabra a la Asambleísta Holguín que ha pedido la palabra.

Intervención de la Asambleísta Marcela Holguín.- Gracias señora Presidenta, un buen día para usted para los colegas Asambleístas y para quienes nos acompañan en esta importante reunión de trabajo. Debo manifestarle Presidenta y colegas que he visto con mucha preocupación una Acuerdo Ministerial que ha sido promulgado ayer por el Ministerio de Trabajo, con No. MDT-2020-022, en donde se determina que el coronavirus no es un accidente de trabajo, esto lo dice el propio Ministerio de Trabajo, ni tampoco se puede considerar como una enfermedad profesional ha dicho el Ministerio, esto en pocas palabras lo que quiere decir, es que se está dejando en la más absoluta y completa indefensión a aquellos trabajadores que en este momento están arriesgando su vida para salvar la de todos nosotros, no solamente el profesional médico, enfermeras, salubristas, sino también policías, militares, la industria alimenticia y en un futuro también a todos y cada uno de los trabajadores del país. En el artículo 38 del Código de Trabajo determina que son riesgos del trabajo y que este tipo de riesgos de trabajo están a cargo del empleador para protegerlo precisamente a los trabajadores en el tema de las indemnizaciones. Quiero preguntar se deja con ello la puerta abierta para que evidentemente el trabajador se vea vulnerado sus derechos y también de alguna otra forma se cierra la puerta para futuras indemnizaciones que podrían presentarse a propósito de contraer el virus del CODVID19. En dónde quedan entonces las

enfermedades profesionales contemplada en el artículo 349 del Código de Trabajo. Yo, Presidenta estoy absolutamente preocupada por esta situación, porque realmente lo que estoy viendo es que todo lo que ha dicho el Ministro de Trabajo en varias de las comparecencias que ha tenido tanto en el Pleno virtual como en otras Comisiones de la Asamblea Nacional son una puras y llanas mentiras una cosa es lo que dice él que supuestamente dice sentirse muy preocupado por la situación de los trabajadores y dice que su Ministerio lo que hace es precisamente evitar la vulneración de derechos, pero otra cosa son las que hace con sus acciones a través de acuerdos ministeriales como el que acabo de decirle. En este sentido, señora Presidenta, colegas asambleístas quiero elevar a moción el hecho de que en la próxima reunión de manera absolutamente urgente nosotros como Comisión de los Trabajadores llamemos al Ministro de Trabajo para que nos explique exactamente cuáles son los términos de este Acuerdo Ministerial, cuáles son los efectos, cuáles son las incidencias y cómo va a repercutir en todos y cada uno de los trabajadores del país. Nosotros como Comisión de los Derechos de los Trabajadores, no hemos tenido esta el momento la comparecencia del Ministro de Trabajo, el señor ha ido a otras Comisiones, no ha venido a la nuestra, y creo que es deber y obligación de nosotros de una vez por todas, ponernos de lado de los trabajadores exigir respuestas en cuanto a los efectos de este nefasto Acuerdo Ministerial y que de una vez por todas, deje de mentirle a los ecuatorianos y no nos digan con palabras bonitas que está a favor de los trabajadores y en Acuerdos como este hace todo lo contrario. Elevo señora Presidenta en este sentido a moción para que de manera urgente el Ministro de Trabajo venga a nuestra próxima sesión de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y aprovechando también la presencia del señor delegado de la OIT luego también cuando esté este punto tratándose, preguntarle si efectivamente aquello que están haciendo no vulnera los derechos de los trabajadores. Presidenta, ese mi pedido de la manera más cordial y respetuosa para usted y para los señores Asambleístas.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Hay una moción presentada por la Asambleísta Marcela Holguín, si me permite Asambleísta quisiera escuchar el criterio de uno de los asesores de la Comisión, que ya estaba preparando un documento justamente por este tema. Señor doctor Diego Cedeño por favor, el doctor Diego Cedeño?

intervención del Asesor de la Comisión Abg. Diego Cedeño.- Señora Presidenta muy buenos días, señores Asambleístas, muy buenos días. En referencia a lo manifestado por la Asambleísta Marcela Holguín, me permito informar que efectivamente el Ministerio de Trabajo, emitió una Resolución señalada con el número 2020-020, en la cual se pronuncia en un artículo único sobre la determinación o la consideración de la pandemia del COVID19, como pandemia, excluyéndola de la categorización de un riesgo de trabajo o de una enfermedad profesional. Sin embargo, como usted bien lo ha manifestado, y lo ha manifestado la Asambleísta Holguín, es necesario conocer por parte del Ministerio de Trabajo cuáles son las motivaciones que impulsaron a la emisión de esa Resolución con el afán de entender los efectos que eso va a producir en el régimen de seguridad social. Pues, en el caso de que se establezca que no es una enfermedad profesional y no es un riesgo de trabajo, podría exonerársele al empleador. Pues, en el caso de no observar normas de seguridad y salud ocupacional. Razón por la cual, me parece sumamente pertinente conocer lo que en derecho o en la generación de normas se conoce como exposición de motivos o el problema que pretende solucionar a través de la emisión de ese artículo único. Eso de mi parte señora Asambleísta.

En este punto del orden del día se incorpora en la Sesión el Asambleísta Fausto Terán Sarzosa.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Gracias doctor Diego Cedeño. Entonces, compañeros tiene apoyo la moción presentada por la Asambleísta Marcela Holguín? por favor (...)Tiene apoyo la moción? la moción Presentada por la Asambleísta Marcela Holguín?. Señor Secretario tomar votación de Asambleísta Marcela Holguín.

Por disposición de la Presidenta de la Comisión se toma votación de la moción presentada por la Asambleísta Marcela Holguín Naranjo para que en la próxima sesión de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, comparezca el Ministro de Trabajo para que explique exactamente cuáles son los términos del Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-022.

No.	ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Karina Arteaga Muñoz	X			
2	Vicente Taiano Basante	X			
3	Verónica Arias Fernández	X			
4	Alberto Arias Ramírez	X			
5	Rina Campaín Brambilla	X			
6	Roberto Gómez Alcívar	X			
7	Marcela Holguín Naranjo	X			
8	Cristina Reyes Hidalgo	X			
9	Fausto Terán Sarzosa	X			
10	Bairon Valle Pinargote	X			

	Suman	10	0	0	0
--	--------------	-----------	----------	----------	----------

*Asambleístas ausentes: Johanna Cedeño, María José Carrión Cevallos

De manera unánime, con 10 votos a favor se aprueba la moción presentada por la Asambleísta Marcela Holguín Naranjo para que en la próxima sesión de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, comparezca el Ministro de Trabajo para que explique exactamente cuáles son los términos del Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-022

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- El día de hoy señor Secretario tenga la bondad de notificar al Ministro de Trabajo para que el día lunes comparezca a la Comisión y explique no solamente este documento sino todos los documentos que comenzaron a llegar a partir de la sesión anterior. Gracias señor Secretario, una vez que hemos determinado esta moción, quiero darle la bienvenida nuevamente a todas las personas presentes y vamos a seguir con la lectura del Orden del Día.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.- De conformidad a lo dispuesto por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa y la Presidencia de la República debido a la emergencia sanitaria, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la Sesión N.º 018-CEPDTSS-2020, la cual se realizará de manera virtual el día Miércoles 29 de abril de 2020 a las 11h00 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. **2.-** Recibir en Comisión General al Doctor David Ruales, Director de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado, a fin de que exponga sus criterios dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Seguridad Social para la Implementación de Nuevas Modalidades Contractuales”, propuesto por el Asambleísta Vicente Taiano Basante. **3.-** Recibir en Comisión General al Delegado de la Organización Internacional del Trabajo, a fin de que exponga sus criterios dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Seguridad Social para la Implementación de Nuevas Modalidades Contractuales”, propuesto por el Asambleísta Vicente Taiano. **4.-** Recibir en Comisión General al señor Edgar Sarango, Representante de la Confederación de Trabajadores del Ecuador, a fin de que presente sus inquietudes al Delegado de la Organización Internacional del Trabajo respecto a teletrabajo. **5.-** Recibir en Comisión General al Ing Cesar Rodríguez Talbot, Director Ejecutivo Federación de Cámaras de la Pequeña Industria, FENAPI, a fin de que presente sus inquietudes al Delegado de la Organización Internacional del Trabajo respecto a teletrabajo. **6.-** Recibir en Comisión General al señor Mesías Tatamuez, Representante Confederación de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores-CEDOCUT, a fin de que presente sus inquietudes al Delegado de la Organización Internacional del Trabajo respecto a teletrabajo. **7.-** Avocar conocimiento del **“PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO QUE REGULA EL TELETRABAJO”** calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución CAL-2019-2021-259, propuesto por la Asambleísta Silvia Salgado y recibir a la proponente ante el Pleno de la Comisión a fin de

que exponga sus criterios sobre el referido Proyecto de Ley. **8.-** Avocar conocimiento del **“PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL CÓDIGO DE TRABAJO QUE REGULA EL TELETRABAJO”** calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución CAL-2019-2021-258, propuesto por la Asambleísta Silvia Salgado y recibir a la proponente ante el Pleno de la Comisión a fin de que exponga sus criterios sobre el referido Proyecto de Ley. **9.-** “Proyecto de Ley Orgánica de Teletrabajo Ecuador, calificado por el Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución No. CAL2019-2021-251 de 18 de abril de 2020. **10.-**Avocar conocimiento del **“PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO QUE NORMA EL TELETRABAJO”** calificado por el Consejo de Administración Legislativa No. Resolución CAL-2019-2021-251, propuesto por el Asambleísta Freddy Alarcón Guillín y recibir al proponente ante el Pleno de la Comisión a fin de que exponga sus criterios sobre el referido Proyecto de Ley. **11.-** Avocar conocimiento del **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TELETRABAJO”** calificado por el Consejo de Administración Legislativa No. Resolución CAL-2019-2021-256, propuesto por la Asambleísta Dallyana Passailaigue Manosalvas y recibir a la proponente ante el Pleno de la Comisión a fin de que exponga sus criterios sobre el referido Proyecto de Ley. **12.-** Avocar conocimiento del **“PROYECTO DE LEY DE REFORMAS LABORALES POR EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID19”** calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2019-2021-248 de 18 de abril de 2020, propuesto por los Asambleístas Mónica Alemán Mármol, Bairon Valle Pinargote, Pabel Muñoz López y Diego García Pozo, y recibir al Asambleísta Bairon Valle Pinargote, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios respecto del referido proyecto de ley. **13.-** Clausura de la Sesión.

Punto No. 1 del Orden del Día.- Lectura y aprobación del Orden del día.- De manera unánime se aprueba el Orden del Día propuesto para la Sesión No. 018-CEPDTSS-2020.

Punto No. 2 del Orden del Día.- Recibir en Comisión General al Doctor David Ruales, Director de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado, a fin de que exponga sus criterios dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Seguridad Social para la Implementación de Nuevas Modalidades Contractuales”, propuesto por el Asambleísta Vicente Taiano Basante.

Intervención del Doctor David Ruales, Director de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado.- Gracias Presidenta, buenos días señores Asambleístas buenos días. Con relación a la solicitud planteada, porque como ustedes una presentación que se ha realizado desde el IESS respecto que del Proyecto de Reforma al Código de Trabajo y la ley de seguridad social. Sólo por tener unos datos de referencia, con corte al 2020 con 3,702,084 afiliados activos de los cuales trabajadores con relación de dependencia son 2,621,57, sin relación de dependencia 277,000, trabajo no remunerado del hogar 236,000, y lo que corresponde al régimen especial voluntario, tanto voluntarios en el Ecuador como en el exterior estamos hablando de 183,395 afiliados activos, eso como un dato general. En la reforma al Código de Trabajo nosotros tenemos una primera comentario respecto a la reforma del artículo 34.1 y 34.3, la inquietud está en que la reforma planteada no aclararía cuál es el tiempo de estabilidad obligatorio que se quiere dar al contrato juvenil por parte del empleador. Esa es la primera inquietud y la segunda, está relacionado con el mismo tema respecto a qué sucede cuando en algunos casos no se respete eso no cierto, si es que en un lapso menor a un año el empleador retira el contrato o despiden al

contrato juvenil por darle una denominación, la empresa tiene dar el rédito de seguridad social. Entonces eso es un elemento que no está claro en esta reforma. Primero, el tiempo mínimo que debe existir del contrato juvenil y segundo qué sucedería o cómo se trataría en caso de que el contrato juvenil sea terminado de forma anticipada respecto de los valores que haya aportado el Estado con relación al aporte de la seguridad social. Tenemos la reforma, una reforma en la cual se le da una denominación, no cierto, respecto de lo que se denominarían las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes o semiautónomas. En este texto propuesto, la observación que nosotros tenemos es que se puede dejar a una libre interpretación algunos elementos que señala el texto planteado. Como es el hecho del tema de la sujeción administrativa económico financiera predominantes, o sea el concepto predominante a qué hace relación o a qué se hace referencia y también a partir de esto, es que si se debería determinar cuándo estamos hablando de personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras autónomas económicas dependientes o semiautónomas, porque no nos olvidemos que el actual régimen de seguridad social ya considera una dinámica para el trabajo autónomo, o sea es algo que ya está contemplado de alguna forma en el régimen jurídico actual. Entonces si sería importante que se amplíe los conceptos de ser el caso, respecto a este tema. Y un segundo elemento que nos parece importante es que se podría correr el riesgo de que ciertos procesos ya de afiliación bajo relación de dependencia, al darle esta naturaleza, no cierto, de la sujeción administrativa predominante, podrían eliminarse y pasarse de relación de dependencia a este régimen semiautónomo, con lo cual podría darse un impacto respecto de las prestaciones que nosotros estamos otorgando como Seguro. Adicionalmente, bueno había que hacer cambios estructurales en el aplicativo de historia laboral que nosotros manejamos, pero eso ya es un tema integral. La otra inquietud que nosotros tenemos es respecto a la reforma del artículo 155.1, donde se hace alusión al pago de aportes de todas estas tres modalidades de afiliación. El inconveniente es que no se aclara quien debe pagar el aporte, si, porque estamos hablando de tres modalidades. Hablamos de semiautónomo, del contrato en emprendimiento y en el contrato juvenil, y dice: pagará los aportes fijados por el IESS sobre el ingreso que realmente perciba y de manera equitativa tanto el aporte personal como el aporte patronal que recibe el trabajador. Pero no se especifica quién realiza ese pago y por qué me permito hacer esta aclaración, porque en los artículos anteriores se menciona que en el caso del contrato juvenil, quien paga el aporte del empleador es el Estado. Entonces, si se genera aquí una confusión respecto a quien efectivamente debería pagar el aporte y en el caso del trabajador semiautónomo se dice que no está en relación de dependencia, entonces se genera una ambigüedad efectivamente de si no esta en relación de dependencia, entonces no hay aporte patronal. Sólo habría aporte personal. Entonces si sería importante se aclare en ese contexto el artículo y finalmente, bueno respecto a este mismo artículo, nosotros vemos que actualmente la ley de Seguridad Social ya contempla una figura de trabajo autónomo, que tal vez lo importante sería fortalecer esta figura, porque este momento es discrecional respecto al tema de por ejemplo ciertos trabajadores independientes si se afilian o no a la Seguridad Social y sobre qué monto aporta. Entonces, tal vez buscar una reforma que fortalezca el trabajo autónomo a través de que debe ser un registro obligatorio y que el pago debe hacerse en función de las ventas o de la utilidad que generen los trabajadores autónomos. Eso podría ser un elemento importante a considerar. Posteriormente, la el artículo 155.2 habla del tipo de beneficios que va tener estas nuevas modalidades de contratación y aquí se establece que la cobertura que tendrán será de riesgos de trabajo y asistencia por enfermedad y por maternidad. Ahí la inquietud que tenemos es que se podría estar contraviniendo el principio, podría contravenir algunos acuerdos que se han

suscrito con OIT y aquí está el representante de OIT y tal vez aclaramos más sobre este tema, respecto a cuáles de acuerdo a los estudios técnicos que ellos tienen deberían ser, en qué sentido, en que por ejemplo en el tema de salud, si la cobertura de salud no la da el IESS (...) entonces como les decía, aquí está el experto de OIT, tal vez podría ser importante que la cobertura se de más bien en el tema de pensiones, nosotros consideramos importante. Ya como conclusiones documento remitido, lo que es importante, no nos olvidemos que cualquier nueva prestación que se siquiera dar, debe estar plenamente definida y de mantenerse el articulado como está, si sería importante si nos pueden ayudar con las estadísticas o los estudios que se hayan realizado respecto a qué porcentaje de la población se beneficiaría de estas nuevas modalidades, para nosotros de esta manera poder establecer el estudio actuarial correspondiente que nos permita evaluar los impactos, tanto en los fondos que manejamos actualmente, como un valor aproximado de prima que podría tener estos nuevos regímenes. Eso por un lado, y por todos lado esto ya lo prevé. Hasta ahí mi participación señora Presidenta, señores Asambleístas gracias.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Muchas gracias al ingeniero David Ruales, por dar su informe respecto al proyecto de ley que ha abarcado toda la sección del día de hoy, desde diferentes aristas, entre estas como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. No sé, algún compañero Asambleísta de la Comisión necesita el uso la palabra para hacer alguna pregunta al ingeniero David Ruales.

Intervención de la Asambleísta Marcela Holguín.- Gracias Presidenta, un buen día para el doctor Ruales que nos acompaña. Yo quiero hablar de dos temas muy puntuales y particulares y me permiten en este momento y salirme un poco de la discusión estamos enfrascados, pero me parece importante aprovechando la presencia del doctor Ruales, en realidad no sé si es que él de alguna manera podría absolver esta inquietud que tengo, si es que no es de esta manera, me gustaría pedirle de la manera más amable doctor que usted pueda trasladar esta inquietud, en este caso a los Directores o el Director del IESS. Lo que quisiera preguntarle puntualmente tiene que ver con los préstamos hipotecarios y los préstamos quirografarios, por qué razón, porque he recibido una gran cantidad de inquietudes y denuncias ciudadanas en el sentido de que las personas están absolutamente preocupadas, los afiliados porque dicen que evidentemente como les ha afectado económicamente la crisis sanitaria, que lo ha hecho en mayor o menor medida a todos y cada uno de los ecuatorianos, se ven este momento imposibilitados de cumplir con en este caso el pago de lo que deberían hacer por préstamo hipotecario o en su defecto por los quirografarios y las mensualidades. En este sentido, en el caso de los hipotecarios conocemos que la ley determina que pueden ser objeto de refinanciamiento solamente por una ocasión, pero evidentemente esta crisis que constituye un caso fortuito, ha afectado a todas las personas y hay familias, afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que pese a ya haber hecho ya un refinanciamiento, necesitan urgentemente una salida y una solución por parte del BIESS. Quisiera preguntarles si es que en este sentido es posible hacerlo y determinar una segunda refinanciación de estos créditos. Insisto no se si usted doctor me pueda absolver esta duda, caso contrario, si me gustaría por favor que pueda trasladársela al Director del IESS.

Intervención del Doctor David Ruales, Director de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado.- Estimada Asambleísta voy a intentar absorber su consulta y si queda alguna duda adicional igual al trasladaré a Vinicio que es el Gerente del Banco. Es muy importante que para entender este mundo que es la seguridad social, que es un sistema

y eso es muy importante que lo tengamos presente. Partiendo de esto, de este concepto, de esta definición que es un sistema, tenemos que ver que efectivamente el IESS tiene tres fuentes de ingresos: el aporte patronal y personal, el pago del Estado y los rendimientos de las inversiones que nosotros tenemos en el Banco. Producto de la crisis, efectivamente nosotros hemos visto cómo desde el lado de la recaudación el año anterior nosotros mejoramos la mora, bajamos del 4.1 a 3.5, pero lastimosamente este último mes la mora los subió a siete, producto del tema del COVID. Entonces ya se nos ve afectado una fuente de financiamiento. Por otro lado, como ustedes conocen, el financiamiento y por último únicamente nos queda en los rendimientos de las inversiones que tenemos en el Banco que es esto de los préstamos quirografarios y de los préstamos hipotecarios y en ese sentido, para nosotros es muy complejo realizar una política masiva respecto a refinanciamiento de obligaciones. Sin embargo, existe una política del Banco actualmente de aquellos casos principalmente en préstamos hipotecarios que tengan inconveniente el BIESS si esta dando facilidades se evalúa el caso, se analizan los casos y dependiendo cada uno de estos, nosotros en el Banco como tal está dando una serie de beneficios. entonces eso es lo que yo le podría comentar, pero nuevamente, lastimosamente nosotros quisiéramos hacer mucho más, porque no sólo es el pedido del diferimiento de del PQ y PH, sino también es del diferimiento del pago de los aportes y como yo les había explicado, nosotros tener son estas tres fuentes de financiamiento y una de esas fuentes de financiamiento prácticamente hacer nula tenemos nosotros que movernos entre los diferentes escenarios que tenemos. Esa sería mi respuesta, no se si Asambleísta tiene alguna duda adicional. Sino yo le transmitiría igual al gerente del Banco.

Intervención de la Asambleísta Marcela Holguín.- Gracias doctor esta muy claro. Muy amable de su parte.

Intervención del Asambleísta Rodrigo Collaguazo.- Gracias Presidenta, quiero agradecer a usted y a la Comisión que me ha permitido estar en esta reunión aprovechando la presencia del doctor Ruales Director General del IESS. Y lo he hecho porque hay un clamor y de manera desesperada, los compañeros del seguro social campesino que están el sector rural y que son los que están labrando la tierra para cultivar la tierra, están sacando los productos para alimentar a la ciudad en estos momentos de conflicto y conmoción podríamos decir por el coronavirus y que no solamente están comercializando. Que además de comercializar, también están teniendo un gesto noble y grande como es la solidaridad. Parte de su producción la están vendiendo y parte de su producción están donando sobre todo para Guayaquil. Sin embargo, de esto lamentablemente los compañeros dicen que han recibido una puñalada en la espalda. Por favor nos piden los compañeros que busquen un mecanismo, un acto o procedimiento administrativo, para que se reanude las atenciones de los dispensarios médicos del seguro social campesino, porque caso contrario los compañeros pues no estamos garantizándoles la vida, no estamos garantizando la salud y ahora lo que se trata es de salvar vidas, eso es lo que les trasladó ustedes señores Asambleístas, colegas Asambleístas, gracias Presidenta y ojalá pudiesen en este caso, pues dar una respuesta el doctor Ruales como el doctor César Rodríguez. Hecho llegar un comunicado también de manera oficial al doctor Paul Granda que hasta ahora es Presidente del Consejo Directivo del IESS. Porque todavía no hay su reemplazo y de igual forma al doctor César Rodríguez. Le agradezco mucho Presidenta y esperemos que por el bien de los campesinos, por el bien de los compañeros que labran la tierra para alimentar a los ecuatorianos en estos momentos más duros, pues podamos funcionar de manera inmediata. Gracias Presidenta.

Intervención del Doctor David Ruales, Director de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado.- Muchas gracias por el espacio, es importante poder aclarar lo señalado este momento. Es importante señalar como primer punto que la ley de Seguridad Social establece que incluso estando en mora existe, una cobertura extendida de 60 días después de haber quedado en mora, decir que no se puede bajo ninguna circunstancia en este sentido no atender el tema de salud. De hecho nosotros a partir de esas denuncias que se recibieron el día de ayer, nosotros internamente hemos hecho las averiguaciones y existe una mala información dada por la persona en el dispensario médico y nosotros ya tomaremos las acciones administrativas correspondientes. Eso como primer elemento, porque de gana se altera a la población, cuando lo más adecuado era buscar mecanismos de solución y en ese sentido, nosotros en el transcurso del día de hoy y para darles la tranquilidad a todos, ya estaremos resolviendo a nivel del aplicativo informático para que no se presente ningún inconveniente respecto de el tema este que aparece que supuestamente no tienen cobertura en salud, cuando si lo tienen y con eso estaría solventado todo. Eso como una primera mecanismo de solución y un segundo mecanismo, en próximos días estaremos (...) el Consejo Directivo la propuesta para el diferimiento de aportes y todo con lo cual se daría mayor seguridad en este caso a los compañeros de seguro social campesino, pero es importante también decirles que ya se va a solucionar el inconveniente que se ha reportado el día de hoy en el transcurso de la tarde. Entonces sólo invitar llamar a la calma a todo el mundo, que ya se está realizando los correctivos necesarios para que no se genere esta mal interpretación de lo que se ha dado nada más.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Ingeniero Ruales cuánto afectará a los afiliados a los trabajadores a los funcionarios públicos este Acuerdo Ministerial que hoy día ha sido emitido y resuelto por esta Comisión para que el Ministro de Trabajo nos de su punto de vista, pero si quisiéramos escuchar también el suyo y esto es propiamente como Asambleísta que estoy muy preocupada por esto ingeniero Ruales.

Intervención del Doctor David Ruales, Director de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado.- Si nosotros estamos analizando el documento este rato yo mal podría aventurarme a darle una respuesta respecto a su requerimiento, pero nosotros estamos analizando el documento y una vez que se hay analizado por el área respectiva tendremos más claro la afectación que podría haber o sino habría afectación.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Le agradecemos al ingeniero David Ruales, si no hay otro pedido de intervención que tenga que ver con la intervención del doctor Ruales.

Intervención del señor César Rodríguez .- Muchas gracias, en primer lugar respecto al impasse que ha habido con algunos compañeros campesinos, reconocemos están apoyando mucho a quienes vivimos en la ciudad, como ya lo dijo el doctor Ruales, estamos ya tomando desde el día de ayer los correctivos para que cualquier impasse que haya habido sea corregido y segundo lugar, inmediatamente que se constituya nuevamente el Consejo Directivo, estaremos inmediatamente conociendo de este problema para tratar las prórrogas necesarias para que el sector campesino tenga la tranquilidad de poder trabajar y aportar al desarrollo económico del país sin la preocupación de que no va a estar cubierto su seguro de salud. Esa es una justa preocupación y lo conoceremos en el Consejo Directivo de forma inmediata que nos

podamos constituir ya en sesión. Respecto al tema del acuerdo ministerial, yo creo que aquí hay dos aspectos que tomar en cuenta. Primero el problema de esta pandemia que es un tema que ninguno de nosotros lo puede controlar y por eso todos estamos en casa, cuando reiniciemos el trabajo regular en las empresas y sitios de trabajo, va a ser difícil determinar para el empleador cuando un trabajador llega y se contagia dentro del lugar del trabajo y cuando este trabajador ya viene con un contagio sea en el transporte, sea en su casa o en algún sitio distinto de la comunidad. Sin embargo de lo cual, si el trabajador llegará a contagiarse durante la época de reanudación de trabajo así como en este momento que no está trabajando en las empresas sino algunos cuantos en teletrabajo, el trabajador está totalmente cubierto por el seguro general de salud. El seguro social tiene varias formas de cubrir un evento, en el un el caso es el seguro general de salud, en el otro caso es el seguro de riesgos de trabajo. Eventualmente, si el trabajador por cualquier motivo no tuviera claro o no se pudiera determinar que esto es un accidente laboral o es un riesgo propio de su trabajo, si puede ocurrir en los casos de los centros de salud y hospitalarios, si no se puede determinar esto, el trabajador sigue estando plenamente cubierto por los demás seguros que tiene el Seguro Social, como es el seguro general de salud que le permitiría tener cobertura 100% en el caso necesario. En ese sentido, que vale la pena destacar, mientras no debería haber esa preocupación de la cobertura en la parte salud, en la parte de indemnización si es un tema que hay conversarlo hay que revisar (...) porque ya el Seguro ya está revisando el tema de alguna indemnización y en caso que se pudiera determinar claramente que es una responsabilidad patronal que probablemente que se tendrá que determinar si hay o hay responsabilidad del patrono en este tema. Pero que ese es un tema que lo estamos estudiando como lo dijo el Director General, estamos buscando soluciones, hay una disposición también emanada ya sobre este tema del Ministerio de Salud y el Seguro Social está estudiando las resoluciones que hay y está trabajando para darles al empleador y empleado para estén siempre plenamente protegidos dentro de la institución que representa el Seguro Social. Gracias señora Presidenta.

Punto No. 3 del Orden del Día.-3.-Recibir en Comisión General al Delegado de la Organización Internacional del Trabajo, a fin de que exponga sus criterios dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Seguridad Social para la Implementación de Nuevas Modalidades Contractuales”, propuesto por el Asambleísta Vicente Taiano.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Muy bien, a nombre de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, queremos agradecerle a los especialistas de la Organización Internacional del Trabajo que desde Ginebra se están conectando con nosotros para darnos sus criterios técnicos sobre este proyecto presentado por el Asambleísta Vicente Taiano. Tiene la palabra señor Pablo Arellano.

Intervención del doctor Pablo Arellano Delegado de la Organización Internacional del Trabajo.- Muchas gracias señora Presidenta, buenos días a todos los Asambleístas y a los demás invitados que han sido convocados a esta reunión. Saludar a mis colegas. Lo primero que nada, agradecer la posibilidad de poder presentar este trabajo que se ha preparado, el Memorando de Comentarios Técnicos sobre este proyecto. Agradecer además el hecho de que la misma Comisión a través de su intermedio señora Presidenta haya solicitado la ayuda técnica a la oficina de la OIT para poder participar en este proceso de reforma, es parte nuestro mandato poder colaborar con los países en los procesos de reformas y poder ayudarles en la redacción de los nuevos textos. Así que

agradecerle la participación que nos permitido efectuar este Memordo Técnico. Quisiera aclarar un par de cosas antes de entrar a los temas. Lo primero yo pertenezco a una Unidad que se llama Unidad de Derecho al Trabajo y Reforma, la cual es una unidad bastante específica dentro de la OIT que se encarga de coordinar la elaboración de este documento, el trabajo que hacemos nosotros no es exclusivo de nosotros sino que lo hacemos en conjunto con diversas unidades, las dos colegas presentes Emanuelle y María Martha trabajan en otro departamento que se denomina Normas que es el departamento más específico que da el soporte al seguimiento de los convenios internacionales y cada una desarrolla una área en particular. Dejar claro que el soporte, la ayuda técnica que se ha desarrollado no es solamente la ayuda de mi persona ni de mi unidad sino que es un trabajo en conjunto que se hace en coordinación con la oficina de los Países Andinos. En segundo lugar hemos visto bueno, en realidad hemos escuchado, que muchos Asambleísta han presentado proyectos en diversas materias que no son las que tratan este proyecto, si bien algunas están relacionadas, otras no, quisiera aclarar desde un inicio que nosotros nos vamos a referir sobre este proyecto en particular. Sobre la manera en la manera en como se estructura este tipo de trabajo, este Memorando Técnico hay que aclarar desde ya, que no necesariamente me voy a referir en mi exposición a todos los temas que trata el proyecto de ley, lo que no obsta que puede que cumplan o no cumplan con los estándares internacionales, lo que se ha hecho se ha seleccionado una serie de temas sobre los cuales encontramos que hay cosas que se pueden aportar a este proceso reforma. Tampoco los comentarios que se realizan se hacen sin prejuzgar de cualquier manera los futuros comentarios que pueda hacer alguno de los órganos de control que posee la OIT, me refiero a la Comisión de expertos y eventualmente algún otro órgano de control y recalcar desde un inicio y sobre todo agradecer también porque así entiendo que se ha convocado a esta reunión que la oficina promueve que todo proceso de reforma laboral sea realizado mediante un proceso de consulta previa, franca, sin trabas, con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Yo entiendo que en esta reunión hay representantes de ambos estamentos, lo cual agradecemos y desde ya las felicito. Lo que vamos hacer el proyecto de ley de reforma establece, lo voy a cortar, sobre nuevas formas contractuales, establece una serie de temas que va tratando, que están listados en esta diapositiva, como he señalado no todos estos temas han sido objeto de conocimiento por parte documento que envié, yo me voy a referir a algunos en particular, no obstante que en un futuro después podemos tener un intercambio de preguntas sobre algunos de esos temas. Lo que voy a seguir haciendo en el resto de las las positivas es retomar las recomendaciones que se hicieron en el documento enviado y explicarlas un poco por qué se recomendó eso, dejando al final las ideas más importantes de lo que quiere transmitir la OIT. La primera recomendación hace alusión a esta introducción de la noción de trabajo autónomo y de la categoría de trabajadores autónomos económicamente dependientes o semiautónomos. No estamos cuestionando la introducción de esto, esto es rogativa de cada país, se nombraron un par de ejemplos de otros países que han seguido esta tendencia. Lo que queremos hacer en esta primera recomendación es llamar la atención de que la introducción de una tercera categoría: las categorías tradicionales que es el trabajador autónomo y el trabajador dependiente asalario, produce, puede eventualmente producir ciertas cuestiones y que para poder desarrollar y adoptar un mejor texto lo ideal sería que estas modificaciones sean precedidas de una discusión con los actores sociales en una discusión profunda para que todo el mundo tenga claro el alcance de estas futuras a disposición. En el mismo sentido, como la segunda recomendación, como este tipo de categoría intermedia si la podríamos llamar así, porque no solamente puede ser entre las dos, puede provocar algún tipo de incertidumbre con respecto a la interpretación del

derecho al trabajo de los códigos. Se recomienda seguir los mecanismos que establece la recomendación 198, que por un lado establece que se tiene que establecer una política nacional de empleo y por otro lado fija ciertas pautas para determinar la relación de empleo. Existen ciertos mecanismos específicos que tienden a garantizar a los trabajadores saber cuando se está en presencia de esta relación de empleo y es obligación del Estado garantizar la existencia de esos mecanismos para tener claro que efectivamente cuales son los derechos que tienen los trabajadores. Estas dos recomendaciones tienden a poner atención a los posibles efectos y dar ciertas pautas de como adoptar este tipo de nuevas formas contractuales de manera general. La tercera recomendación también va apuntaba justamente a la técnica que se ocupa en el proyecto, lo que se hace es introducir, insertar en ciertas partes del código, artículos referidos a la definición de trabajo autónomo, a la definición de la categoría de trabajadores y por otro lado, hacia el contenido de este tipo de trabajo o servicio. Es posible que la manera como se han insertado estos artículos no sea la más apropiada, lo ideal sería que si bien estas tres disposiciones tratan el mismo tema, lo ideal sería que estuviesen en el mismo lugar, cosa que siguieran un orden lógico, y no que se trate de una extensión inserta en otra materia que no dice conexión con esto. La sugerencia aquí de agrupar estas disposiciones es el sentido de evitar eventualmente algún problema de interpretación a futuro que se pueda dar. La cuarta recomendación también va aludida estas mismas categorías de trabajadores, a este tipo de trabajo y a estos trabajadores, ya que no queda claro de la redacción del proyecto, ciertos derechos que los convenios 87, 98 hacen alusión que deben tener todo tipo de trabajadores sin distinción alguna y me refiero aquí en específico a la libertad sindical, o sea, el derecho para formar y afiliarse a sindicatos, por un lado y por otro lado, a la posibilidad que tengan esos trabajadores de negociación colectivamente. Los convenios son bastante específicos en esto y así como también se hace mención al documento, a los pronunciamientos del Comité de Libertad Sindical que son un bastantes claros diciendo que no debe establecerse ningún tipo de limitación en las tipos de categorías. Sería ideal que el proyecto revisara la redacción y agregara una clarificación sobre este punto. Las siguientes dos recomendaciones, hacen alusión a lo que podríamos denominar a las categorías de contratos de duración determinada, contratos a plazos fijo. Se establecen dentro este gran grupo tres tipos de contratos de una duración limitada, el contrato a plazo fijo tradicional, un contrato de emprendimiento y también el contrato juvenil. Para todo ellos se establecen plazos, plazos mínimos y plazos máximos. En relación a los contratos a plazo fijo y el contrato emprendimiento, se ve que la regulación que establece el proyecto puede extenderse por un lapso muy extenso de tiempo no recomendable. Por qué? la fórmula que establece, es que el contrato tiene un plazo mínimo de 12 meses hasta 24, un contrato a plazo fijo puede ser mínimo por 12 o hasta 24, celebró un contrato 24 meses, pero se puede celebrar por dos ocasiones. Por tanto, dos por 24, 48 meses, lo que se estima que es una duración bastante larga por un contrato a plazo fijo que es una modalidad excepcional en general se entiende que los contratos a plazo son situaciones excepcionales para una eventualidad, un servicio puntual y que bajo ningún respecto deben conducir a la realización de tareas permanentes. Por tanto, si un trabajador eventualmente va a estar cuatro años con un contrato a plazo fijo, necesariamente va a implicar que se trata de una relación permanente. Por lo tanto, en este tipo de contratos lo que se sugiere es eventualmente revisar porque se establece una duración mínima y fijar de que con todas las renovaciones que se sugiere que no sean más de dos en total, el contrato no abarque un período que se extienda por más allá de 24 meses. En general y en términos comparados, es la extensión más menos que se adoptan en otras legislaciones, no se va más allá de eso, por la razón que acabo de explicar que implicaría eventualmente que se

trata de un trabajador a contrato plazo que está realizando tareas permanentes. En relación contrato juvenil, aquí la situación es un poco distinta, este por su naturaleza es un contrato excepcional. Se le contrata al joven con una situación distinta con una naturaleza distinta al contrato para poder incentivar la contratación juvenil. Sin embargo lo que se establece para este tipo de medidas y si bien se pueden adoptar, es justamente esta temporalidad y que además que esta temporalidad para ser adoptada sea revisada en su adopción con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y que eventualmente existe una revisión de esta contratación. No es necesariamente un tipo de contrato que deba existir permanentemente, se trata de una excepción para los jóvenes. Se sugiere agregar este mecanismo y se sugiere también revisar la duración, ya que si bien puede parecer apropiado que tenga una duración mínima de un año, pero puede ser renovado por un segundo año. Eventualmente vamos a caer en el argumento anterior, vamos a tener un joven que va tener un contrato juvenil con una protección distinta, pero que va a estar dos años. Aquí eventualmente se puede producir eventualmente un efecto adverso a la incitación de los jóvenes a entrar a un mercado laboral. Es un tema que hay que verlo por caso y también ver como el mercado ecuatoriano, pero se sugiere revisar la duración mínimas y máximas y sobre todo, realizar este proceso de consulta con los actores correspondientes. La recomendación número siete se refiere justamente a lo que he visto que parece el tema del momento en Ecuador que es el teletrabajo. Se incluye un párrafo con una definición y se incluye un inciso al final que fue lo que nos produce cierta problemática. La definición se establece más que nada como un trabajo que se va a desarrollar en el domicilio con ciertos medios de información, comunicación propio o del empleador que mantiene una conexión y que hay una supervisión. Encaja en cierta medida con lo que es el teletrabajo, porque hay una cierta subordinación, hay medios que se emplean, se prestan servicios pero el teletrabajo no necesariamente se debe desarrollar desde el domicilio del trabajador, cuando un servicio se presta, no necesariamente a través de un medio informático en el domicilio lo que estamos hablando aquí técnicamente es trabajo desde el domicilio. Cuando el trabajo se presta a través de un medio informático, a través de una plataforma, estoy yendo más allá de un correo electrónico, en ese caso estamos hablando de teletrabajo, trabajo desde la casa es teletrabajo y no todo teletrabajo tiene que ser necesariamente en el domicilio, eventualmente si los medios informáticos telemáticos así lo permiten, una persona perfectamente podría estar en un café que no es su domicilio y trabajando utilizando algún medio informático. Hasta ahí hay que ser cierta precisiones. Lo que llama la atención es que además del concepto que se utiliza, es el inciso final dice: el presente contrato de teletrabajo se regirá conforme las reglas del contrato a plazo fijo, lo que lleva a concluir de que el teletrabajo va a tener una duración limitada, de acuerdo lo que dice este proyecto, tendría una duración mínima un año o máxima de 24 meses renovable tanto 48 meses eventualmente en teletrabajo. Yo creo que esto conduce a un error, en general el teletrabajo no debe diferenciarse de manera alguna con las reglas del contrato (...) de la regulación normal de una relación de trabajo, no debiese haber un problema, lo que si se pudiese haber es que la manera de prestación del servicio se va a fijar al inicio de la relación de trabajo y ya va a quedar en el contrato o eventualmente, puede haber un pacto que lo limite durante un tiempo. Cómo puede funcionar? con cualquier otra cláusula de un contrato de trabajo, no hay ningún problema, pero no es la manera que sea ha adoptado en este proyecto, ya que se le asimila a un contrato a plazo fijo, ahí se sugiere que se corrija y se elimine este párrafo final par que por ende se caiga la regla general que se trata de un contrato de trabajo según la regla general en que la modalidad de como se prestan los servicios sea mediante el teletrabajo y que se redefina el teletrabajo. La última recomendación que se hace es en relación a la afiliación al sistema de los

ciertos trabajadores que en realidad está la discusiones transitorias, voy a dejar dejar a mi colega Emmanuelle Saint-Pierre que justamente el área de seguridad social se va referir a esta regulación y que en todo caso, ya las recomendaciones que ha hecho la persona que estuvo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social van algunas más menos en la misma línea. En cuanto a las grandes líneas de lo que nos interesa revisar del texto enviado del proyecto, por un lado, llamar la atención sobre esta categoría intermedia de trabajador-del trabajador autónomo económicamente dependiente o semiautónomo- que no queda totalmente claro en qué consiste, tener los resguardos sobre la incorporación de esta categoría y técnicamente a lo mejor, reagrupar las disposiciones que se tienen para ello. Recordar la importancia de la libertad sindical y la negociación colectiva para todos los trabajadores sin distinción alguna que es algo que se debe verificar en el texto, la duración del contrato a plazo determinado en general un plazo máximo que incluya todas renovaciones máximo dos renovaciones, un plazo de dos años y que los procesos de elaboración de las reformas recalcar la importancia de las consultas tripartitas, tales como este caso que se está haciendo en esta reunión u otro tipo de tripartitas para que todos los actores estén informados y puedan participar en la elaboración del proyecto. A modo de información me gustaría aprovechar que existen tres informes que la OIT ha emitido que son bastante recientes sobre materias que tocan un poco este este proyecto de ley, un estudio general sobre la seguridad social, otros sobre el tiempo de trabajo donde hay bastante información acerca de las modalidades de los tiempos, de la jornada por el teletrabajo y el último informe que se debía presentar este año a la Conferencia, pero que ya se encuentra publicado desde enero sobre la promoción del empleo y el trabajo decente en un programa cambiante, donde hay claras referencias a la relación de trabajo y a estas categorías intermedias, ya que he dicho es algo que se puede observar en otros países. Por mi parte dejo hasta ahí mi presentación y si me permiten transferir la palabra colega María Martha Travieso que va a hacer una pequeña alusión a continuación después de ella vendrá Emmanuelle Saint-Pierre y luego de eso quedaríamos a su disposición para preguntas y respuestas.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Muchas gracias señor Pablo Arellano y le damos la palabra al siguiente especialista de la OIT.

Intervención de la doctora María Martha Travieso, Delegada de la Organización Internacional del Trabajo.- Muchas gracias y buenas tardes a todos. Solamente voy a agregar algunos temas a la muy completa exposición de Pablo. Con respecto a los estudios generales que acaba de presentar. Como dije en al comenzar su presentación en estas aclaraciones que estamos haciendo nosotros, no prejuzgan en lo que vayan a decir los órganos de control de la OIT y órgano de control de la OIT más conocido quizás además de la conferencia, la aplicación de normas es la Comisión de Expertos, la cual está formada por jueces de relevancia internacional dentro del mundo, y esa comisión de expertos ha hecho estos 3 informes que él mencionó en su último slide, el último informe que habla sobre las políticas de empleo tiene 3 capítulos que pueden ser interesantes y que les pueden ayudar y les pueden brindar orientaciones en cuanto a las medidas que ustedes quieren tomar con respecto a distintos temas. Uno es la definición del trabajo autónomo porque cuando leemos la definición que está dada en el artículo 1 parecería que el objetivo es la formalización del trabajo y el capítulo 3 de ese estudio general, que si ustedes chequean en el Powerpoint que tiene Pablo, se puede acceder directamente a la

versión digital el capítulo 3 habla sobre la economía informal y la seguridad social que van a tratar después. El capítulo 2 trata sobre la relación de empleo y esta figura intermedia que surge entre el trabajo autónomo y el trabajo dependiente y todos como decía Pablo, el hecho de que ya exista en otra legislaciones que se crea como bien lo dice el preámbulo o la exposición de motivos del proyecto de ley que ustedes están examinando ahora, que es brindar una mayor protección a los trabajadores, pero al mismo tiempo el estudio general muestra que existen riesgos de que haya una transferencia de todos los trabajadores que están en una relación de trabajo hacia relaciones de trabajo que son menos protegidas. A un trabajo autónomo con una cierta protección, pero menor que la que tenían. Esto está en el capítulo 2 del estudio general y después el tema que está en boca de todos hoy en día que es la cuestión del teletrabajo y la cuestión de la relación de trabajo en el ámbito del teletrabajo, eso está tratado en el capítulo 4 que habla sobre el trabajo a domicilio. El Convenio 179 que no fue ratificado por el Ecuador habla sobre el trabajo a domicilio y cuando se negoció se pretendió también regular la cuestión del teletrabajo cuando el mismo está efectuado de manera permanente, no de manera ocasional, pero hoy por hoy con la cuestión del coronavirus estamos todos desde hace varias semanas y meses algunos, trabajando de manera permanente en nuestras casas y eso genera derechos y obligaciones tanto para los trabajadores como para los empleadores. Tenemos la cuestión de cuánto tiempo trabajamos, el derecho a la desconexión, el derecho al control del empleador sobre el trabajador en un ambiente que es que puede ser el domicilio del trabajador, entonces tenemos una inmisión del empleador en el domicilio del trabajador. Solamente quería indicarles que todas estas cuestiones están en el estudio general y que por supuesto nosotros estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que ustedes puedan tener respecto a estas cuestiones. Gracias.

Intervención de la doctora Emmanuelle Saint-Pierre, Delegada de la Organización Internacional del Trabajo.- Buenos días, buenos día a todos, permítanme agradecerles por la oportunidad de comentar sobre el proyecto de ley que tenemos ante nosotros. Centraré mis comentarios sobre las disposición reformatoria única del proyecto de ley que se refiere a la seguridad social complementando lo que mis colegas Pablo y María Martha han destacado anteriormente en otras áreas. Según nuestra revisión del proyecto de ley, hay algunos puntos que me gustaría llamar su atención. Primero y ante todo, la ampliación de la cobertura de la seguridad social a las categorías de trabajadores que pertenezcan a una de las nuevas formas de contratos de trabajos especificadas en el proyecto de ley, se considera una medida positiva a la condición que esta disposición se traduzca en mayores niveles de protección para más trabajadores apunta a una mejora de la aplicación en la práctica de los convenios sobre la seguridad social ratificados por el Ecuador. Y aquí mismo me gustaría recordar que Ecuador tiene un historial muy bueno en este sentido habiendo ratificado no sólo el Convenio de Normas Mínimas de seguridad social, el Convenio No. 102, sino los otros convenios actualizados y pruebas que establece normas más altas para la protección de los trabajadores y de sus familias en caso de maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez y también sobre la asistencia médica y las prestaciones monetarias de enfermedad. Aquí me gustaría hacer un paréntesis para compartir algunas consideraciones con usted en relación con la situación actual. Hemos visto en los últimos meses que en todo el mundo los trabajadores en atípicas formas de empleo se encuentran entre los que más han

sufrido las consecuencias de la crisis del COVID, en particular porque no tenían acceso a la asistencia médica y a las prestaciones monetarias en caso de enfermedad a prestaciones por desempleo y por lesiones laborales. La crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar la protección de la salud y la seguridad del ingreso de los regímenes seguridad social para cubrir el creciente número de trabajadores independientes y aquellos en formas atípicas de empleo. Muchos países han tomado medidas de emergencia para este propósito, pero lo que marcará la diferencia a largo plazo en la capacidad de traducir soluciones temporales emitidas duraderas que serán de plazo, que serán efectivas para proporcionar a estos trabajadores y a sus familias la seguridad del ingreso y la protección de la salud que son necesarios de la manera más apropiada, teniendo en cuenta su capacidad contributiva: horas de trabajo y otras circunstancias. Esto me lleva a mi segundo punto, observamos que el título de la ley de seguridad social para el cual iría el nuevo subtítulo 6.1 previsto en el proyecto de ley, es el título 6 que trata del Régimen Especial del Seguro Voluntario, eso sugiere que la afiliación al sistema de seguridad social puede ser voluntaria para estas nuevas categorías legales de trabajadores. Llamamos la atención de vuestra Asamblea respecto de los convenios de seguridad social de la OIT ratificados por el Ecuador que limitan la posibilidad de tener en cuenta a los regímenes voluntarios de seguridad social para su aplicación. Me hace referencia específicamente al Convenio No. 24, al Convenio No. 103 y al Convenio No. 121, que sólo pueden aplicarse a través de medidas de protección obligatorias. Por su parte el Convenio 102 excluye la consideración de los regímenes voluntarios para la aplicación de las partes 6 sobre las prestaciones en caso de accidente de trabajo y ocho las prestaciones de maternidad y el exige que se cumplan ciertas condiciones para que las medidas voluntarias de protección se contabilicen en la aplicación de las demás partes. Convenios No. 128 y 130 contienen condiciones similares. Este punto es muy importante, tenemos numerosos ejemplos de regímenes voluntarios de seguridad social en países de todas las regiones del mundo que no han logrado alcanzar una cobertura efectiva por varias razones, uno de los cuales son los costos que implica para los trabajadores o las dificultades relacionadas con su financiamiento. este es otro punto que no hemos visto especificado en el proyecto de ley sobre quien paga, cuánto paga, etcétera y que debe examinarse detenidamente tendiendo debidamente en cuenta la capacidad contributiva de los trabajadores interesados y de los empleadores y el posible aporte del Gobierno con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de las nuevas disposiciones y su aplicación en la práctica. Finalmente, observamos que los trabajadores con estos nuevos tipos de contratos de trabajo se considerarían para la aplicación del proyecto de ley como trabajadores por cuenta ajena o trabajadores semiautónomos. En este sentido, sería importante especificar si la ampliación incluiría la cobertura de las prestaciones de seguridad social a largo plazo: prestaciones, las pensiones, supervivencia, en virtud del artículo 3 de la Ley de Seguridad Social, tal como se prevé tanto para los trabajadores en relación de dependencia como para los trabajadores autónomos en la Ley de Seguridad Social en su artículo 10. Espero que estos comentarios sean útiles para impulsar su reflexión e intercambios y estoy disponible para responder sus preguntas. Muchas gracias por su atención.

Intervención del doctor Pablo Casalí, Delegado de la Organización Internacional del Trabajo.- Muchas gracias Presidenta, muy amable por la invitación, un gusto de poder acompañarlos. Solamente reforzar lo dicho por mi colega Emmanuelle en el sentido de que a la luz del proyecto que ha sido enviado para la región y los comentarios que ya hemos enviado a ustedes. Existen algunas precisiones que la dinámica de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social debiera salvar, más allá de las

precisiones sobre cuál es el alcance de esta nueva definición sobre trabajador autónomo económicamente dependiente, también hay muchas dudas sobre la obligatoriedad o no de los regímenes que promovían, cómo va a ser el derecho las prestaciones, quiero refutar esto que mencionaba Emmanuelle porque me parece que es importante en el sentido de que no está claro porque con la obligación de los aportes y contribuciones que estas modalidades están aportando, mucho más cuáles van a ser las prestaciones que están involucradas para estas nuevas modalidad. Tenemos ahí una serie de dudas respecto de si solamente es a corto plazo, si son de largo plazo, el sentido de importe de vejez, invalidez y muerte. También dudas sobre el contrato de jóvenes porque venimos de una legislación en donde ya establece cuales son las prestaciones a las que tienen derecho y en este nuevo proyecto de obligación al referirnos al nuevo articulado que se está proponiendo, sería que hay un número de derechos de seguridad social, toda vez que uno entendería y trataría por la lectura del articulado que solamente van a tener obligaciones de plazo. Me quedo ahí, solamente la afirmación de los comentarios de mis compañeros de Ginebra y estamos a su disposición y de cualquier pregunta o consultas que hubiera de parte de los Asambleístas. Gracias.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Gracias Pablo, compañeros y compañeras Asambleístas de tenemos también la participación del Ing. César Rodríguez y también tenemos la participación de Mesías Tatamuez y Edgar Sarango. La compañera Marcela Holguín ha pedido el uso de la palabra.

Intervención de la Asambleísta Marcea Holguín.- Gracias Presidenta, primero saludar a las personas de la OIT que en este momento nos acompañan y decirles que sus aportes son realmente muy importante para todos nosotros y aprovechando precisamente la presencia de ustedes en este espacio quisiera que me den su opinión con respecto a algunas de las propuestas que a propósito de la Ley Humanitaria enviada por el Presidente de la República a la Asamblea Nacional estamos nosotros tratándose. Se lo ha hecho en una Comisión distinta que es la Comisión de Desarrollo Económico, en este caso, pero nosotros hemos tenido también la posibilidad de participar activamente, de manera individual y también como miembros de la Comisión y como Comisión en general. Hay temas que me preocupan a mi particularmente y que quisiera tener el punto de vista de ustedes, si es que fueran tan amables. Primero, aquello que señalé en un inicio de esta Comisión que tiene que ver no con el planteamiento de la Presidencia de la República en Relación de la Ley Humanitaria, sino sobre el acuerdo que se despidió ayer parte de Ministerio de Trabajo en donde se considera a la enfermedad del coronavirus como una enfermedad que no es profesional en este caso y que no constituiría dice el Ministerio de Trabajo en el Acuerdo de ayer un accidente de trabajo. Evidentemente esto lo que hace es contrarrestar muchas de las disposiciones que se han dado de manera internacional por parte también de la OIT. En este caso, yo creo que esto es una situación que vulnera absolutamente los derechos de los trabajadores y más todavía los derechos por ejemplo de trabajadores de la salud, de los trabajadores están en la primera fila de la pandemia en este caso, no solamente los de la salud sino policías, militares, el personal médico, el personal que se dedica también a la provisión alimentario y demás. Por qué razón? si ellos producto de la pandemia y por tener que trabajar en esta primera fila se enferman y contraen el virus, pues resulta que el día de mañana está absolutamente cerrado el tema de una indemnización, está absolutamente cerrado el hecho de que ellos de alguna manera puedan establecer algún tipo de acciones legales en este sentido, y yo diría que esto contraviene totalmente los derechos de los trabajadores y me gustaría tener

en este sentido una respuesta muy puntual de parte de ustedes. Esto en primer término y en segundo término únicamente me voy a referir a cuatro de los artículos que a mi juicio son inconstitucionales y que está presentando en este proyecto urgente el Ejecutivo. El uno que tienen que ver con la reducción de los sueldos a los funcionarios públicos y en este sentido el Presidente de la República lo que está sugiriendo es que se pueda descontar de forma permanente y no a propósito de la pandemia o por un tiempo limitado el 10% de los sueldos de los funcionarios públicos de todo funcionario público en el Ecuador, esto está en la Disposición General Cuarta del Ejecutivo, contraviene por ejemplo el artículo 229 de la Constitución de la República que habla de los derechos de los servidores públicos y los cataloga de irrenunciables. Me gustaría en este sentido tener un pronunciamiento de su parte tomando en cuenta también un antecedente adicional, el Presidente de la República bien podría si es que es el caso, de sugerir la disminución del sueldo de los servidores públicos podría hacerlo vía Decreto Ejecutivo. En otro tema que tiene que ver con el contrato especial emergente, se habla de la reducción de la jornada laboral de trabajo, lo cual a mi entender es una flexibilización laboral que se está dando, en este momento la jornada de reducción se puede dar de 40 horas semanales, que es lo que tenemos, hasta 30 horas a la semana. En la propuesta del Ejecutivo se habla de 40 a 20 horas semanales con un adicional que es subir un día más los días laborables de trabajo que sería hasta el sábado. Lo cual también sería de alguna manera regresivo en derechos, tomando en cuenta de que los fines de semana no se contempla como horas normales de trabajo sino como un horario extraordinario de trabajo, otro de los temas también que yo considero preocupantes tiene que ver con la propuesta de reducir de manera emergente la jornada laboral y en este sentido, yo creo que esto va al anular el pleno empleo en el Ecuador, porque se hablaba de la posibilidad de que dure durante dos años con dos años renovables más, es decir, cuatro años, no se sería entonces de ninguna manera esto posible hacerlo únicamente a propósito de la pandemia que estamos viviendo y que evidentemente nos ha afectado a todos empleadores, trabajadores y a todo ciudadano en mayor o menor medida en el Ecuador, pero además de reducir la jornada laboral, el Gobierno está sugiriendo que los aportes al instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sean sobre la base de esta reducción y en este sentido a mi se me prenden las alarmas, porque evidentemente lo que va a hacer es que las aportaciones al Seguro Social del Ecuador van a ser muchísimo menores y esto eventualmente podría quebrar a la institución. En este sentido, también preguntarles cuál es un poco la apreciación que ustedes tienen tomando en cuenta un antecedente adicional y es que en enero de 2020 un Acuerdo Ministerial ya fijó el salario básico en el Ecuador y el salario básico nuestro país desde enero de 2020 es de \$400, lo que quiere decir que con la reducción emergente de la jornada laboral un trabajador no cobraría ni siquiera el salario básico y no tendría ni para cubrir ni siquiera sus necesidades básicas. En este sentido a mi me parece absolutamente preocupante este artículo y el último que tiene que ver con el goce de las vacaciones, en donde se ha sugerido que el empleador podría unilateralmente exigir a los empleados que utilicen sus vacaciones, por ejemplo a propósito de la pandemia, pero al ser esta una exigen de una manera unilateial, a mi me parece que de alguna manera se están vulnerando los derechos de los trabajadores. Comentarles que yo presenté también otros temas que me parecen importantes: el uno de los préstamos hipotecarios que fue tratado al inicio y el otro que tenía que ver con el amparo a los trabajadores autónomos en nuestro país. Tomando en cuenta que 47 de cada 100 trabajadores en el país son autónomos, significa que casi la mitad de la fuerza laboral ecuatoriana. Este sentido, yo lo que pretendía y sugería poner a través de la inclusión de un artículo es que también se haga una base de datos en este caso de los trabajadores autónomos de nuestro país que no estén afiliados al IESS para que a

propósito de esta pandemia también puedan ser considerados en las ayudas eventuales que tendría el Gobierno Nacional si es que se aprueba esta Ley Humanitaria. Estas serían un poco mis comentarios y evidentemente me gustaría tener el aporte muy importante de ustedes como la OIT y como los delegados de la OIT, para enriquecer el debate que como ustedes conocen se va a dar ya a dar desde el día de mañana en el Pleno de la Asamblea. Gracias Presidenta, gracias señores Delegados.

Intervención de la Asambleísta María José Carrión.- Gracias Presidenta, me place mucho poder recibir a los Delegados de la OIT, a los compañeros de las organizaciones de trabajadores. Hay muchos temas los que sería importante recibir las observaciones y comentarios de los compañeros de la OIT, me parece oportuno y prudente que podamos hacer una solicitud sobre las diferentes temáticas para que por escrito nos puedan mandar observaciones ya de manera oficial y de esta forma poder hacer un trabajo mucho más detallado incluso poder abrir la comunicación directa de ser el caso, pero poder recibir este retorno por escrito para poder tener más elementos de otros artículos incluso que puedan hacernos llegar y de esta manera poder tomar las mejores decisiones. Yo he presentado una Ley de Héroe y Heroínas para reconocer a los trabajadores de la salud en la cual está planteado la necesidad de incorporar esto que ha mencionado la Asambleísta Holguín de las indemnizaciones a los familiares de las personas que han fallecido producto del COVID 19, especialmente al personal sanitario, indemnizaciones que tienen una contemplación similar a una Ley de Héroe que se hizo en su momento en el Ecuador motivo de algunos conflictos territoriales. Me interesaría también que me aclaren sobre el tema de trabajo por horas en este caso cómo podríamos integrar a la masa laboral joven incluso a los menores de 18 años como hacen en otros países en su período de vacaciones por ejemplo, a los estudiantes universitarios que quieren ingresar a las plazas laborales pero que no pueden cumplir con una jornada completa y más ahora por la pandemia la situación son distintas. Sería interesante conocer cuáles son los mecanismos que ustedes en derecho comparado podrían recomendar al Ecuador para lograr tener una posibilidad de incorporar esa masa laboral y por otro lado el caso de los trabajadores autónomos el hecho de modificar las horas de trabajo incluso modificarse y trabajar sábado y domingo. Modificaciones que podrían implicar (...) y sería importante saber cuales son los criterios de la OIT en este caso y como les digo, hay otros elementos también que se están planteando, el hecho de hacer una especie de paro del trabajador por dos meses, tienen acceso a remuneraciones manteniendo la atención sanitaria a través de la seguridad social. Esto nada más Karina, muchas gracias a los señores expositores el día de hoy, gracias por su comparecencia en la Comisión yo esperaré Karina si es que usted es tan amable y pueda hacer llegar la solicitud para que la información nos llegue por escrito y poder tener una herramienta de trabajo. Muchísimas gracias.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Ya la respuesta de la OIT que llegó a nuestros correos hace más de 15 días, ya fue enviada a sus correos electrónicos, al igual que la presentación.

Intervención del señor César Rodríguez .- Gracias Karina, efectivamente estoy representando a la Federación de Cámaras de la Pequeña Empresa del Ecuador y creo que el agregar nuevas modalidades de trabajo a la ley que hagan más actual a la ley es muy importante, el tema del teletrabajo que se ha puesto de moda ahora con esta pandemia, pienso que cada vez va a ser más frecuente sobre todo en los jóvenes que están más acostumbrados al uso de la nueva tecnología y que van a poder brindar servicios parcial o totalmente en las empresas, sean estas pequeñas o grandes van a poder brindar servicio a través de la tecnología y a través de aplicaciones que hoy en día existen y que permiten hacer distintos tipos de trabajo. Entonces, en el teletrabajo yo creo que ya no solamente hay que abordar el tema de la actual crisis, sino también sería bueno pensar en los jóvenes que tienen capacidad de dar con las nuevas tecnologías que han aprendido, dar su contingencia a las empresas de diferente manera. Es un tema para conversado y para estudiarlo, sería bueno ya que estamos tocando este tema, sería bueno tocar esto porque permitiría asumir una realidad que ya existe. El segundo tema que es el tema de los tiempos en que son obligatorios dentro de la ley, el tiempo mínimo sobre todo, para poder estar categorizado como una de estas modalidades de trabajo, también pienso que es una camisa de fuerzas, eso limitaría la posibilidad de alguna de esas empresas pequeñas y sobre todo micro y pequeñas, en poder contratar a los trabajadores en forma parcial. Yo creo que este es un tema que debemos abordar en la Asamblea, la economía del país va a quedar seriamente golpeada para todos, para los empresarios y para los trabajadores. Es importante que busquemos la manera de establecer mecanismos en que las empresas puedan buscar la forma de absolver trabajos en forma parcial y también buscar que existan nuevas modalidades como las que están planteando. El trabajo del joven es vital y lo más importante de todo es ver como podemos desarrollar una cultura de seguridad social, una cultura de ahorro en los medios de seguridad social que tenemos, principalmente en el caso nuestro de Ecuador, es el IESS que es el que ampara a toda la clase trabajadora excepto aquellos trabajadores que son las Fuerzas Armadas que están en el ISSFA y en el ISSPOL. Tenemos que abordar muchos temas, este proyecto de ley presentado por el doctor Taiano es muy importante y crearíamos nosotros que amerita un poco más de aporte de parte de los trabajadores y los empleadores, de tal manera de que este proyecto pueda ser aprobado de una forma enriquecida y ya no solamente a aborde problemas coyunturales sino también que sea un apoyo para los jóvenes ecuatorianos, que hoy están en una nueva realidad y en los cuales por ejemplo el teletrabajo es una realidad para ello. Nosotros estamos muchas personas, estamos recién viéndonos obligados a trabajar de esta manera, muchos jóvenes hace ya tiempo no solo trabajan en el Ecuador sino fuera del país, por medio de su computadora e internet. Y esa es una realidad que hay que comenzarlas a abordar y porque el mundo se va globalizado cada vez más y al no encontrar trabajo en el país, van a buscar fuentes de empleo internacional en forma total parcial o total pero usando los medios telemáticos existentes. Esa es la reflexión que quisiera dejarles y quisiera que consideren eso como una realidad que va a ser en el país, porque esta pandemia no nos va a durar un par de semanas más, los efectos de la pandemia lo vamos a sentir este año 2020 el 2021 fácilmente es un tema que debemos reflexionar. Gracias señora Presidenta.

Punto No. 4 del Orden del Día.- 4.- Recibir en Comisión General al señor Edgar Sarango, Representante de la Confederación de Trabajadores del Ecuador, a fin de que presente sus inquietudes al Delegado de la Organización Internacional del Trabajo respecto a teletrabajo.

Intervención del señor Edgar Sarango, Representante de la Confederación de Trabajadores del Ecuador.- Muchas gracias señora Presidenta un saludo a usted, a todos los miembros de la Comisión, a los representantes del IESS y también a los miembros de la OIT. Efectivamente yo he escuchado muy detenidamente las intervenciones de cada uno de ustedes, un saludo a Marcela por la intervención a la cual me había solicitado y era parte de mi pedido justamente que en momentos difíciles que está viviendo no solamente la patria, sino el mundo entero producto de esta pandemia que se ha generado y que encontró a muchos países en la indefensión por diferentes políticas que todos conocemos. En ese sentido la preocupación nuestra está justamente encaminada también a que en momentos tan difíciles, el Gobierno Nacional, ciertas instancias se han dedicado a generar políticas en detrimento de los derechos de los trabajadores, estas políticas en momentos difíciles en una manera apresurada, se envía a la Asamblea Nacional 2 proyectos de ley que nosotros los consideramos ilegales e inconstitucionales. A parte de ello, se emiten Acuerdos y Resoluciones como la justamente ayer se emitió, en la cual a los trabajadores, a los familiares de los trabajadores están diciendo: saben que aquí está su muertito, llévelo y el Gobierno o el patrono nada tiene que ver. Estas políticas son nefastas, son injustas e ilegales, inclusive son inhumanas. Esa es la carta que yo señora Presidenta le había hecho llegar a usted, es justamente por toda esta situación que se ha generado en el país, en la cual le hacíamos conocer, justamente desde la Confederación de Trabajadores del Ecuador, nuestra preocupación a esta situación que se ha generado. He solicitado me reciban en Comisión General, justamente para exponer en términos legales, técnicos y políticos, la Asamblea Nacional es un ente político en el cual nosotros sabemos por donde se tejen y por donde van las argucias en esta situación difícil. No es posible que bajo estos acuerdos ministeriales, concretamente el Acuerdo 80 en el cual se emiten algunas normativas en tiempos de pandemia que ha sido también criterios de la OIT y de la OMS, se aprovechan de esta situación y se emite a renglón seguido en el Acuerdo Ministerial No. 081 en la cual da carta abierta al sector empleador para que haga y deshaga (...) al Ministerio de Trabajo que el trabajador ha sido cesado en sus funciones y que pase por allí. No tenemos ningún ahorita elementos de juicio para poder representar a nuestra defensa o nuestro descargo. Eso es injusto, esa situación yo creo que la Asamblea Nacional debe tomar cartas en el asunto. Nosotros hemos oficiado también al Gobierno Nacional, para que los permita exponer y manifestar que los derechos de los trabajadores son irrenunciables. Conocemos y sabemos los momentos difíciles que vive hoy, la patria que vive el mundo, pero no se debe aprovechar de situación para llevarnos a una precarización laboral, para llevarnos justamente a dejar en la indefensión absoluta a los trabajadores. Cómo podemos considerar que que existen acuerdos libres involuntarios? cuando hoy en día existen más de 5,200,000 personas que se encuentran en el desempleo y desempleados cuando justamente tenemos que cada día con los despidos, la seguridad social también va también disminuyendo sus ingresos y su aportación. Eso no es coherente, nosotros consideramos Presidenta y señores miembros de la Comisión que frente a esta situación es necesario en verdad que la Asamblea Nacional tome cartas, retome la función para la cual está elegida, hacer un seguimiento a las acciones de las actitudes del equipo de Gobierno para que se enmiende esta situación, no es posible. La OIT y la Asamblea por qué no recomiendan que mejor se

emita una ley de protección de los derechos, yo saludo la actitud de María José Carrión, manifestando que estos trabajadores sean héroes nacional, nosotros como Confederación de Trabajadores del Ecuador en el sector de la salud, de obras públicas y municipales tenemos 23 fallecidos producto del COVID19. Esto señora Presidenta, señores Asambleístas yo quisiera exponer lo más ampliamente por lo cual había solicitado a usted que una Comisión General para exponer a la Presidencia del Asamblea Nacional para exponer nuestros criterios. Gracias por la atención. (...) Yo le agradezco desde la actitud que esta situación no puede quedar simplemente en una intervención muy pequeña, creemos también que la OIT y los aportes que están haciendo sobre trabajo autónomo y trabajo semiautónomo tiene que ser considerado dentro de la normativa legal, más allá de eso, qué estamos hablando de los trabajadores amparados en el Código de Trabajo y en la LOSEP no se está diciendo nada, permanentemente están siendo despedidos. También la Asamblea Nacional debe emitir una normativa, debe recomendar la OIT al Gobierno Nacional para que se pare este tipo de situaciones que se está generando, así como también nos falta manifestar la inconstitucionalidad que tiene estos dos proyectos de ley al querer que los trabajadores aporten con el 10% y los trabajadores del Código de Trabajo los ganamos 500 dólares sea un poco menos. Esto para nosotros en términos generales 1.300,000 trabajadores estaríamos aportando más de 900 millones para esta emergencia sanitaria, mientras que el sector empleador, empresarial solamente haría un aporte de 500 millones de dólares. No hay equidad, no hay solidaridad con el pueblo. Simplemente seguimos en estas actitudes inequitativas que mucho tienen que ver justamente con esta situación. Nosotros en esta actitud estamos manifestando a la Asamblea Nacional y a ustedes señores miembros Asambleístas que se archiven estos proyectos de ley y que dejemos pasar, entremos a un período de tregua para que en otras circunstancias, poder hacer los sustentos del caso y las acciones, porque esto es inconstitucional e ilegal y llegar hasta las últimas muchas gracias.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz. Agradecemos la presencia del señor Edgar Sarango, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Ecuador y le damos la palabra al señor Mesías Tatamuez

Punto No. 6 del Orden del Día.- Recibir en Comisión General al señor Mesías Tatamuez, Representante Confederación de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores-CEDOCUT, a fin de que presente sus inquietudes al Delegado de la Organización Internacional del Trabajo respecto a teletrabajo.

Intervención del señor Mesías Tatamuez, Representante Confederación de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores-CEDOCUT.- Gracias señora Presidenta, señores legisladores y señores delegados de la OIT y delegados y delegadas de todas las organizaciones presentes. Hemos escuchado con toda la atención a todos y a todas dentro de todo este nivel en esta Comisión. Primero, la OIT nos quita bastante derecho para los argumentos para demostrar toda la ilegalidad de lo que hemos venido manteniendo desde hace años atrás de los proyectos como se ha venido presentando en esta Comisión de lo Laboral. Yo creo que usted está tratando de enderezar esto, y ojalá y ojalá lo mantenga dentro de todo este derecho. Primero yo voy a empezar un poco aclarando lo del Seguro Social por lo que dijo la Asambleísta Holguín, no hay los créditos

y quirografarios hasta ahora, no se está prestando y el delegado del Seguro Social dijo que si, es falso, nosotros lo tratamos recién con ellos, con las autoridades, está suspendido porque les ampliaron más, para que, aquí no pueden mentir, nosotros somos los dueños del seguro y ese es uno de los grandes problemas que están dentro de todo ese nivel, le dieron más plazo para y no están realmente abiertos en esta y en esta necesidad por eso compartimos con la Asamblea cuando reclamó estos derechos dentro de todo ese nivel. Segundo, yo si voy a entrar directamente a ese Acuerdo No. 022, vea Presidenta y Asambleístas, ¿hasta cuándo los trabajadores podemos ser burlados, pisoteados de lo que hemos dicho como se está trabajando por parte del Gobierno así?. Como se han botado trabajadores que ustedes son testigos antes con el Decreto que se dejó que un mal Decreto del 813 de compras renuncias voluntarias, hasta ahora los trabajadores lloran, gritan y viven peleando en la Corte Constitucional y el Presidente de la República hasta en octubre se comprometió en derogar y no ha derogado. Esa es la forma de los de la OIT conocen todos los funcionarios a nivel nacional, a nivel internacional conocen todo esto, como se ha venido dando y no se ha derogado. Eso creen que nosotros debemos de olvidarnos, no señores, esa es la inconstitucionalidad que aquí se da y la forma que se da: médicos, enfermeras, auxiliares están afuera, que ahora estuvieran trabajando ahí, porque ese Decreto prohíbe que sean contratados nuevamente. Eso la Asamblea, esta Comisión y usted Presidenta conoce, esta Comisión conoce, debieran de tomar en cuenta urgente. En los otros Decretos aquí se votó y se sigue votando con un artículo mal llevado que es el 169 numeral 6, que sólo se lo puede utilizar si hubiera inundaciones, o si se hubieran quemado empresas. Si estuvieran cerradas las empresas y para premio a las empresas el Ministro del Trabajo les creó otro Acuerdo Ministerial que se 080 donde regulan todo, donde interpretan la ley que no pueden interpretar, yo desde que tengo uso y razón sólo interpreta la Corte Constitucional o ustedes como Asambleístas, pero ahora interpretan los Ministros. Es es el problema real y eso la Asamblea y ustedes conocen que se viene reclamando y ahí todavía hay, yo lo vi el otro día, con todo el respeto a una Asambleísta casi lo condecora al Ministro, le digo que era el mejor Ministro y lo mejor que había y que no había violado la ley. Y la OIT ahora que le veo y que ha hecho un buen estudio, nosotros reconocemos cuando hacen buenos estudios y lo ven y los están poniendo dentro de todo este nivel que pedimos que se derogara esos decretos, que ustedes nos hagan solo llamados de atención. Le pediría señora Presidenta que nos dieran unos minutos, para qué venimos, para qué esperamos 4 o 5 horas para intervenir 4 o 5 minutos que no podemos decir nada. Cuando esto yo les pido muy comedidamente que nos regalaran unos minutos, por eso señora Presidenta y señores Asambleístas, nosotros sobre el proyecto que nos invitaron acogemos todo lo que dijo, la OIT dice como se está y ustedes Asambleístas conocen. Aquí señores de la OIT, en el proyecto de la de la Presidencia que mandó a la Asamblea que lo van a discutir mañana, dice que hay que contratar y que hacer contratos de dos años para renovar dos años más para que sean cuatro años, viola la Constitución todos los artículos: 326, 327 y 328 de la Constitución del derecho al trabajo. y aquí por eso nos acogemos a todo lo que dijo la OIT para no mencionar el derecho al trabajo, a los trabajadores que son los informales. No hay con todo el respeto, porque somos respetuosos a los que presentaron, hasta se viola la propia ley de Seguridad Social y se viola el derecho al trabajo, porque la ley de Seguridad Social porque nos dicen que sean afiliados voluntarios, así lo vamos a quebrar al Seguro y como pueden ser voluntarios, que van hacer como voluntarios, dentro de eso aquí también ya me quitan también el derecho para opinar sobre eso. La misma Constitución nuestra dice que nosotros en el 326 que tienen derecho todo ciudadano a hacer organizado en la Constitución. Entonces y la OIT está reconociendo que tenemos que tener dentro de ese derecho y ser

organizados, eso es lo que nosotros planteamos y hemos venido planteando dentro de todo estos niveles para que la Organización y esta Comisión puedan y que tomar en cuenta. Cuál es nuestro planteamiento sobre estas leyes que se está presentando? Hemos dicho antes, ahora y seguiremos planteando: no se puede discutir una ley en emergencia, no se puede discutir una ley ahorita en este momento, porque ustedes y acogeremos lo que dice la OIT, mire señora Presidenta deberíamos ver entre todos y entre todas una ley, no estamos corriéndonos a discutir para hacer leyes, lo que no queremos ley parches, nosotros sino quisiéramos hacer leyes y que conozca la OIT, si nosotros en el 2000, en en el 2012, ya presentamos un proyecto de ley que el ex Gobierno lo archivó, si queremos tener leyes, pero para el país, queremos un Código Orgánico, un código amplio, donde recoja todas las leyes y no que violen las leyes, la estabilidad, violen todos los derechos del trabajo y las las leyes de teletrabajo señora Presidenta, ni siquiera la en la reunión que hizo Latinoamericana la OEA, no tenía todos los reglamentos, pues estuvieron todos los países aquí y no hubo reglamentos, ya estaba reglamentado y por eso las recomendaciones de la OIT queremos que se las acoja y antes que ya discutir las y ponerlas a aprobar en un plenario las leyes. Nosotros planteamos que discutamos entre todos, busquemos alternativas para el trabajo de la juventud, para el trabajo de todos y no se nos meta la mano sólo al bolsillo como la ley que van a discutir mañana. Nosotros les decimos que no se bote más y no se despida más trabajadores y esta Comisión debe de ser, nosotros planteamos una alternativa: una tabla. Pero de dónde nos van a descontar si nos botan a todos los trabajadores. Eso es lo que decimos señores de la Comisión y muchas gracias señores Asambleístas y pongan atención a las leyes están aprobando y no aprueben leyes inconstitucionales.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Agradecemos la presencia del señor Mesías Tatamuez. Señor Secretario, por favor dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Le damos paso a las respuestas del equipo de especialistas de la OIT darán en base a lo manifestado por los Asambleístas.

Intervención del doctor Pablo Arellano, Delegado de la Organización Internacional del Trabajo.- Muchas gracias Presidenta darnos la oportunidad y por tener este diálogo. Lo primero felicitarlo, porque en realidad hacer este ejercicio no es simple como hemos visto, no es algo como latino y a título personal lo digo, a veces cuesta hacer este ejercicio de escucharnos en general pero es muy sano para este proceso, es sano por la contingencia que estamos viviendo poder buscar alternativas a todo lo que estamos viviendo entre todos. De lo que se ha propuesto también muy a título personal, quisiera decir que tenemos que estar conscientes del alcance de la crisis, si no me equivoco hoy día acaba de salir de nuevo un uniforme de la OIT que dice que posiblemente la mitad del mercado del trabajo se vea afectada, la mitad del mercado trabajo puede que quede desempleado, no hay certidumbre, no hay mucha certeza acerca de lo que va pasar y tenemos que tenerlo en cuenta para saber como podemos ir solucionando las cosas que día a día están apareciendo. Creo que muchos de los temas que se han planteado tenemos alguna respuesta que eventualmente les vamos a hacer llegar. Otra lamentablemente es la misma contingencia que nos tiene en la incertidumbre, que no podemos darle en esta ocasión una respuesta clara, justamente ese sería el caso de la pregunta que la Asambleísta Marcela Holguín que durante un principio sobre la idea de considerar la pandemia el coronavirus como un riesgo profesional, entiendo que hay situaciones otros países han ido avanzando y es algo que se está discutiendo a nivel

mundial, el debate que están teniendo y esto que planteó el Gobierno no es algo único en Ecuador, es algo que sea ha ido repitiendo y en este caso, para evitar una confusión o decir algo inapropiado, yo sugiero hacerlo que había planteado la otra Asambleísta María José de efectuar este mismo ejercicio y que la Presidenta nos haga llegar una petición formal para poder hacerle una devolución por escrito tratando de poder entregarles insumos con las distintas alternativas de lo que se está presentando. Yo creo que es lo más apropiado en vez de eventualmente de incurrir un error en la respuesta que les pueda dar. Para esa pregunta específica que es bastante importante, les sugiero hacer una petición formal. En relación al resto, yo creo que aquí hay un debate que se ha dado con o sin crisis, que es sobre adoptar ciertas medidas regulatorias que van hacia ciertas tendencias. Me gustaría aclarar al respecto que el origen principalmente de la OIT, es su lado normativo, por algo la OIT desde que nace tiene este concepto de tener convenios y recomendaciones que tienen un rol de establecer un marco mínimo sobre las materias que se adoptan. Quienes son las personas que participan en elaboración de esos convenios, son los actores sociales representados de la conferencia internacional, empleadores, trabajadores y gobiernos que se ponen de acuerdo con respecto por ejemplo que es uno de los temas que está aquí, la regulación mínima que tiene que existir para el trabajo parcial. Existe un Convenio adoptado el año 94, No. 175 que establecer normas mínimas para ello. Ese es uno de los temas específicos y hay otros temas más de los que se han ido mencionando, particularmente se han mencionado varias ideas entorno a posibles vías de regulación sobre jornada, disminución, ampliación o forma de ejercer la jornada, pero además recurrentemente y así fue con el Secretario los diversos proyectos sobre el teletrabajo, existen regulaciones que eventualmente tocan estas materias, así como los estudios generales que citó mi colega María Martha Travieso sobre los períodos de descanso y vacaciones existe normativa internacional y existe además la posibilidad de hacerle esto como se solicitó alguna devolución con ejemplo de otros países, yo sugiero hacer una solicitud de un pedido formal con respecto a un tema específico la solicitud de que nos hagan un pedido formal reagrupando estos otros temas más un título sobre condiciones de trabajo, condiciones de empleo, regulación en torno al trabajo, que abarquen todas estas temáticas, lo que si hacemos una sugerencia para que podamos hacer un trabajo concreto como fue el ejercicio que hicimos con este proyecto de ley, lo ideal sería que no mandásen un texto, un texto que abarque estas distintas propuestas, me da la impresión de que hay más de un texto dando vuelta, lo ideal sería que ese si es un ejercicio, que es tarea del Secretario, de refundir estos textos en uno solo, algo que se discuta, algo que se apruebe y sobre esa base, nosotros poder hacerle una devolución, una devolución que tome en cuenta cuáles estándar de la OIT sobre estos temas y ejemplo comparados. Lo que sí y teniendo en cuenta la contingencia, lo que me preocupa sobre hacer estos ejercicios y de aquí donde los tiempo no lo manejamos nosotros, sino que lo manejan ustedes, es que debo hacer la advertencia que hacer este ejercicio de que ustedes nos pidan la información, se hace en coordinación con la oficina de Lima, pero eso no es ningún problema, es que por lo que escucho, hay temas que se van a discutir mañana. Yo no se si todos estos temas se vayan, pero ese si es un tema interno que deben solucionar ustedes, no se si mañana la Leyes Humanitaria se va a votar, yo desconozco, a lo mejor, puede ser la intención del Gobierno o no, lo que si porque le digo esto, porque lo ideal sería hacer el mismo ejercicio que hemos hecho ahora. Ustedes nos mandaron un texto, un texto que nosotros les hacemos una devolución y esa devolución yo sugiero la podemos coordinar también con la oficina de Lima, hacer este ejercicio después volver a enviarles el texto y eventualmente hacer otra sesión en que podamos hacer este intercambio de ver cuales son los puntos conflictivos, cuales son la norma que en realidad sí pueden tener lugar, obviamente con ciertos

resguardos tal y como hicimos con este proyecto. En realidad tengo bastante claro de que no estoy respondiendo mucho las preguntas, porque lo que prefiero es tener claro o sea manifestarles que lo mejor sería para poder tener certezas dentro de un proceso legislativo, que ustedes tuviesen un documento escrito en vez de mis respuestas. Dentro de la asesoría como dije al inicio que brinda la OIT está justamente brindar este apoyo legislativo y es un apoyo legislativo como dije a un inicio, es un trabajo en conjunto y coordinado de varios departamentos en conjunto la oficina de Lima. Lo que me gustaría como mensaje final es que bajo todas estas reformas que se quieren hacer hay que tener una gran pregunta en cuanto más allá del fondo, es si la norma que se quiere adoptar va a ser con carácter permanente o va a tener un carácter transitorio, es en la clave para poder saber qué tanto podemos nosotros apoyarlos en este proceso, porque en realidad va a depender con la rapidez que ustedes quieran avanzar en una norma transitoria y en una norma permanente. Esa decisión va a implica la afeptación de otras áreas del mercado de trabajo. Yo creo que eso es en realidad mi respuestas van más allá a hacerles preguntas a ustedes y si es que ustedes nos hagan esta petición formal para nosotros poder entregarle los insumos en la forma más apropiada. No se si Pablo quisiera decir algo, creo que está enviando una información ahí.

Intervención del doctor Pablo Casalí, Delegado de la Organización Internacional del Trabajo.- Muchas gracias y Presidenta si acabo de postear dos enlaces web, un informe de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, un informe sobre la pandemia y la eventualidad sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Por otro lado, un informe de la OIT de finales de marzo con un inventario de preguntas a raíz la luz del 19 y hay una que es muy clara de la OIT que se pregunta y la responde, no por eso les pido que revisen el documento adjunto. Se puede clasificar al COVID19 como una enfermera profesional, la respuesta es si y obviamente que hay algunas consideraciones pero les pido yo que revisen porque hay soporte adicional la revisión de algunos convenios internacionales, por ejemplo el 121. Por último, quiero hacer una pequeña referencia sobre el proyecto de nueva legislación que captó esta intervención de la OIT y las discusiones futuras. La OIT acaba de finalizar dos informes actuariales del Seguro Social del IESS, dentro del de pensiones (...), ambos sistemas están en problemas de sostenibilidad, mucho más el de salud que el de pensión, por favor información fue enviada a todos los Asambleísta que pertenecen a esta Comisión de Derecho de los Trabajadores y la Seguridad Social que puedan revisarlo, parece que es una información y un elemento muy importante los temas referidos a ampliación de cobertura, (...) económica, prestación de servicios. (...) Que el Ecuador ha ratificado oportunamente, promueve la afiliación obligatoria tal y como lo mencionaban mis colegas de Ginebra. Por lo tanto, insisto por favor a esa revisión, las conclusiones son muy concluyentes, valga la redundancia y pueden ser un instrumento adicional complementario a la hora de promover ese debate interno dentro de la Comisión. Muchas gracias.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- Gracias Presidenta, creo que todos hemos escuchado las observaciones y los aportes de la OIT los cuales los agradecemos y creo que si, nos vimos en la necesidad de llegar a abarcar otras temáticas que estaban un poco distantes en el tema propuesto pero de necesario tratamiento. Simplemente Presidenta, ahora que vamos a tratar la propuestas de teletrabajo simplemente un comentario que refuerce lo que dije cuando empezó esta sesión. En el proyecto que vamos a debatir el día de mañana en relación a la Ley de Asistencia Humanitaria, se establece una regulación del teletrabajo en el ámbito de las reformas que propone la Comisión en materia laboral y sería importante si el día de hoy como Comisión decidimos

realizar un tipo de documento que nos permita que mañana sea considerado y sobre todo para que a futuro para que sea votado y digo porque si revisamos el texto que propone la Comisión de Régimen Económico es bastante amplio y una vez que ha podido revisar todos los aportes que nos hicieron en las sesiones de trabajo varios expertos jurídicos, académicos y empresarios sobre el tema de teletrabajo y una vez revisado el proyecto que los compañeros que seguramente van a intervenir luego de que yo concluya esta intervención he puesto en conocimiento de la Comisión y para su conocimiento Presidenta un documento que compila todas estas observaciones que le pido sea distribuido a los integrantes de la Comisión y que sirva como un texto base para poder engrosar una discusión, de manera rápida sea mejorado en función de mi propuesta inicial la definición de teletrabajo como una actividad no presencial que se la puede realizar de manera total o parcial claro está, mediante soporte de tecnología de la información y de la comunicación. Ahora, hay otro artículo y de este texto que trata sobre 12 temáticas que establece cuando vamos a jornada total o cuando vamos a jornada parcial, también es importante que de manera clara dejemos establecidas en la ley que cuál va a ser el contenido en líneas generales del reglamento interno que se tiene que expedir al interior de cada empresa para que se pueda disfrutar en debida forma las modalidades de teletrabajo para que se traten todos los aspectos relativos por ejemplo el equipamiento, a la conexión de internet, y obviamente como se van a entregar los informes de trabajo y todo aquello que permita que mañana no quede un cabo suelto que de repente los vistos buenos van a circular con la orden del día. Es importante también el hecho de que dentro de la Ley se establezca la obligatoriedad de la confidencialidad de lo que se trabaja via teletrabajo porque seguramente hay personas que van a manejar información sensible de la compañía y es importante referirse a ese tema. Propongo también una regulación clara de la jornada de trabajo que no se puede exceder de los límites que hoy la ley establece y obviamente, los períodos de desconexión que son necesarios para la conservación de la salud de cada uno de quienes estén en este tema. Importante, a pesar de que el Código del Trabajo en su reglas generales trata sobre las horas suplementarias, extraordinarias y jornada nocturna. Es importante que establezcamos un artículo que regule en debida forma esto y como se va a aplicar en el teletrabajo ya que de acuerdo con lo que se propuso la semana pasada era necesario crear un capítulo claro que regule esta modalidad, también hago en un artículo una propuesta sobre la responsabilidad que tiene el trabajador en materia de salud y seguridad ocupacional. Finalmente, es importante que quede claro que debe haber una capacitación y un parámetro claro en cuanto las habilidades tecnológicas que debe tener la persona que va a teletrabajo porque es muy sencillo enviar a teletrabajo pero deben haber ciertos parámetros claros y obviamente propongo un artículo que permita la correcta aplicación de esta normativa la verificación y el control. Entonces, en función de eso señora Presidenta, que creo que abarca en gran parte de las observaciones recogidas por nuestros compañeros Asambleístas, por los proponentes de otros proyectos y también por los especialistas que comparecieron en sesiones pasadas, he remitido ese texto y lo pongo para su conocimiento y el de mis compañeros.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz. - Señor Secretario sírvase remitir el texto que el Asambleísta Vicente Taiano ha enviado a cada uno de los Asambleístas para que puedan irlo revisando y en base a todos los insumos que hemos recibido hoy día por parte del IESS, por parte de la OIT y de los proponentes que van a iniciar sus fundamentaciones, podamos también al final hacer ya la votación, la moción y votación para que esta resolución pase mañana al Pleno de la Asamblea Nacional como insumo

para las modalidades. Quisiera decirles a los compañeros de la OIT, que nosotros en días pasados cuando tuvimos el insumo del proyecto de Ley Humanitaria, enviamos una carta inmediatamente a la OIT a través de la cordialidad de Alejandra Gando que si el señor Secretario la tiene, por favor a la mano podamos proyectarla. Donde pedimos que no sean remitido justamente los insumos para este Proyecto Ley Humanitaria y anexamos el proyecto de Ley Humanitaria. A lo mejor como lo decía Pablo, aquí está el documento que nosotros enviamos, este es el documento que nosotros enviamos y le anexamos justamente. Sin embargo, vamos a puntualizar los nudos críticos que están dentro del debate para poderles volver a enviar y hacerle un alcance a este documento del 20 de abril y que podamos también recibir sus insumos. Agradecemos mucho la presencia de la OIT, vamos a tomar en consideración la propuesta del Asambleísta Taiano, no sin antes permitir señor Secretario la presencia de nuestros compañeros y compañeras Asambleístas que han enviado los diferentes proyectos de ley con respecto al tema del teletrabajo, para que puedan ellos también fundamentar su postura.

Punto No. 7 del Orden del Día.- Avocar conocimiento del “**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO QUE REGULA EL TELETRABAJO**” calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución CAL-2019-2021-259, propuesto por la Asambleísta Silvia Salgado y recibir a la proponente ante el Pleno de la Comisión a fin de que exponga sus criterios sobre el referido Proyecto de Ley.

unto No. 8 del Orden del Día.- Avocar conocimiento del “**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL CÓDIGO DE TRABAJO QUE REGULA EL TELETRABAJO**” calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución Resolución CAL-2019-2021-258, propuesto por la Asambleísta Silvia Salgado y recibir a la proponente ante el Pleno de la Comisión a fin de que exponga sus criterios sobre el referido Proyecto de Ley.

Intervención de la Asambleísta Silvia Salgado.- Gracias Presidenta, un gusto saludarla a usted y también por su intermedio a la Comisión, un saludo fraterno. Yo quiero primero hacer la precisión que ya lo relacionó el compañero Secretario, se trata de un proyecto de reforma la Ley del Servicio Público, pero también al Código del Trabajo, todas vez que la pandemia COVID19, el aislamiento social evidenció que tanto el sector público como el sector privado, el sector de la economía popular y solidaria y porque no decir todas las actividades de carácter económico, social, educativo nos vimos abocados al uso de esta modalidad del trabajo virtual. Por lo tanto, la intencionalidad es evidenciar que cuanta norma sea necesaria reformarla y adecuarla para que esta de modalidad del trabajo puede tener una legislación vigente hay que realizar. Por lo tanto he planteado la misma forma tanto en el ámbito del trabajo privado como del trabajo público. Esa sería la explicación en temas de ubicar precisamente que en la LOSEP luego del artículo 25 y en el Código del Trabajo luego del artículo 16 y hablando sobre el tema de COVID, yo quiero precisar que el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en esta modalidad de trabajo que de emergencia se ha adoptado, que ha llevado realmente a evidenciar problemas centrales y uno de eso es la limitación en la disponibilidad en el acceso y en la accesibilidad precisamente al internet, a la cobertura de internet, a tener un computador y a tener los conocimientos, mire que el el uso de las TIC's también se

relacionan y es importante asumirlo en la legislación esta realidad por esta limitación, hay que recurrir y algunas estadísticas ya podemos observar acá respecto y entiendo que estas estadísticas son del 2019 y nos habla de un acceso a internet promedio a nivel nacional del 37.2% y habría autorizado puede variado en algunos puntos y la diferencia entre lo urbano y lo rural. Por eso, Presidenta yo si creo que una de las limitaciones ha sido esa, pero también la otra limitación ha sido la parte de legislación y obviamente nos agarró esta ley de carácter urgente y de pronto se pueda tomar ahí en algunas incorporaciones sobre teletrabajo en esta ley de carácter urgente y de carácter humanitario, sin embargo yo insisto en que esta legislación que estamos proponiendo, como decía el representante de la OIT, tiene que ser a tener una norma permanente, una norma permanente que bien hace que el país a propósito de esta pandemia. Ya entrando en materia Presidenta, yo creo que el Asambleísta Taiano pudo sistematizar de alguna manera ya las diversas propuestas yo creo que es este es el momento para enriquecerla y que los diferentes proyectos pueden cumplir con ese objetivo. Estoy planteando y partiendo de la definición de el teletrabajo como una modalidad de trabajo de carácter no presencial que puede ser total o parcial y que obviamente el control se hace por una dirección remota y cuyo soporte fundamental son las tecnologías de la información y de la comunicación y de manera puntual, estoy planteando que estas modalidades se adopte 3 formas: la autónoma que es la que realizan en su propio domicilio en un lugar determinado para la actividad laboral y las persona que teletrabajan en en esta forma claramente están fuera de la empresa, o sólo acuden ocasionalmente cuando de mutuo acuerdo lo establecen las partes, en este caso el empleador y el teletrabajador. Ya para definir lo que sería la otra forma de esta modalidad, la móvil, que tiene que ver con que no tiene un lugar definido de trabajo y puede desarrollar las actividades laborales a través de dispositivos móviles. La parcial, que son los que laboran ciertos días de la semana de manera autónoma o móvil, es decir, pueden ser la dos anteriores, los otros días laboran en la empresa, claro está, esto va a depender de lo que dice y rezan las cláusulas contractuales; y, finalmente el ocasional que son los que teletrabajan de manera autónoma o móvil, pero por diferentes circunstancias o por actividades de forma convenida entre las partes. Cualquiera entonces de las formas que adopte el teletrabajo las partes deben acordar si lo desarrollan de forma permanente, conectadas de forma permanente o precisamente también puede establecerse en las mismas cláusulas las formas en que puede ser en este caso también desconectado. De igual manera hay que entender la flexibilidad que deberían tenerse en cuanto esta modalidad de teletrabajo tiene de por medio el trabajo por resultados, por objetivos, por tareas, por informes que puede establecerse. Desarrolla luego una serie de principios, uno de ellos es la voluntariedad, la implementación del trabajo tiene que ser el resultado de un acuerdo voluntario entre las partes y esto me parece lo fundamental. Un contrato en donde están las condiciones, claramente establecidos los derechos, las obligaciones y luego esto no puede también cerrarse y obviamente, puede dar lugar a ampliación de estos contratos a través de adéndum. Algo central que insistiría en esta exposición es sobre la igualdad de derechos porque está inserto dentro de lo que corresponde tanto al Código del Trabajo como al de la LOSEP, por lo tanto, se inscribiría a todo lo que son esta igualdad de derechos de estabilidad, de la seguridad social, de la seguridad ocupacional, de la libertad sindical y de la privacidad. Aspecto fundamental que esta modalidad debe tener, son especialmente las condiciones en las que se desarrolla esta modalidad. Hablemos por ejemplo de la necesidad de la capacitación, de la necesidad de tener acceso a los equipos con los cuales va a constituir su principal herramienta de trabajo, no solamente el ordenador, el computador sino también los programas, la cobertura de costos y los seguros inclusive de depreciación a los que estarían sujetos estas herramientas

estableciendo cuando es de propiedad del empleador o cuando el propio trabajador asume el trabajo con la reincorporación con su propia herramienta. El tema de la salud ocupacional es básico, la desconexión esto que en esta época de pandemia ha sido muy evidente, o sea el trabajar conectados o desconectados cuánto se trabaja de jornada laboral? qué pasa si horas suplementarias después de las ocho horas? qué pasa cuando se da una desconexión?. Esto tiene que estar de alguna manera en la ley muy claramente tipificado lo que son estas cláusulas de los contratos los derechos pero al mismo tiempo reglamentado estas condiciones sobre el teletrabajo inclusivo, me parece aspecto fundamental el tema por ejemplo de habilitar el teletrabajo para personas con discapacidad, para adultos mayores, para mujeres embarazadas jefas de hogar, es decir para todos los sectores vulnerables y que son de atención prioritaria que pudieran hacerse beneficiario de esta modalidad recuerdo bajo el principio central de la voluntariedad. Las obligaciones del trabajador me parece también importante establecer los derechos y obligaciones, obviamente partiendo de la responsabilidad en el tiempo y en los resultados convenidos, para eso es importante la obligación de participar en las capacitaciones, en tener esos informes, la firma electrónica de responsabilidad, de conservar los equipos y algo central, que es la reserva y la confidencialidad de los resultados o de la información utilizada o confiada al teletrabajador a efectos de que pueda desarrollar su trabajo. El papel fundamental del Ministerio de Trabajo es obvio, dentro de los aspectos también de lo que ya establece tanto la LOSEP como el propio Código del Trabajo. En definitiva, Presidenta yo creo que estamos en un momento en donde la propia experiencia puede dar lugar a identificar la necesidad de qué debe regularse y que debe dejarse en la norma en la Ley en el Código y que también podría dejarse a nivel del reglamento, a efectos de que esta no constituya una una camisa de fuerza. No e si hasta aquí podríamos dar una explicación general y más bien, pedir a ustedes de que pudiéramos dar acompañamiento y seguimiento a este proceso, quisiera más bien conocer si es que se va a dar el tratamiento dentro de un grupo de reformas o es la decisión de la propia Comisión incorporar en la la ley y en el debate el primero y en la Ley de Carácter Humanitario y que también es de económico urgente. Eso limitaría un poco la posibilidad de una mayor discusión y de una mayor asesoramiento sobre este tema. Gracias Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Gracias Asambleísta Silvia Salgado por su comparecencia para este importante tema que es de coyuntura y que mañana lo reafirmaremos en en Pleno de la Asamblea Nacional. Señor Secretario siguiente punto del Orden del Día.

Punto No. 9 del Orden del Día.- “Proyecto de Ley Orgánica de Teletrabajo Ecuador, calificado por el Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución No. CAL2019-2021-251 de 18 de abril de 2020, propuesto por la Asambleísta Wilma Andrade, y recibir al proponente ante el Pleno de la Comisión a fin de que exponga sus criterios sobre el referido Proyecto de Ley.

Intervención de la Asambleísta Wilma Andrade.- Gracias estimada Presidenta y queridos colegas yo quiero agradecer esta oportunidad de presentar la propuesta, quisiera compartir un documento no se si lo están viendo?. Muy bien entonces quisiera empezar reconociendo el trabajo de esta Comisión, esta propuesta que ya ha sido como saben ustedes, calificada y remitida a la Comisión. Quiero en este punto coincidir con un criterio que daba al inicio de la reunión del Asambleísta Taiano en el que recopiló de alguna forma los articulados que se presentaron y fue entregado a la Comisión del Desarrollo

Económico donde se trata la ley de urgencia económica. El mundo está cambiando y el Ecuador no puede estar al margen. Un poco de antecedentes: 6 de cada 10 personas no tienen empleo fijo, 5 millones de ecuatorianos viven con el trabajo diario el promedio de ingreso de los trabajadores en el Ecuador este 325.8 dólares según la INEC, 37% de los hogares están conectados a internet, 47% en lo urbano, este dato quisiera que si lo tomemos en consideración, porque quizás es una de las trabas que por el momento tendríamos para emplear el teletrabajo. Existen alrededor de 450,000 servidores públicos ejecutivos de GAD's y de otras funciones del Estado de todas las empresas públicas, y aquí un dato también relevante que hemos podido sacar del INEC es que 1 de cada 20 personas con empleo en el país es servidor público, eso es un poco también que nos da con la tranquilidad porque muchas veces dice que hay demasiados empleados públicos y nos va a servir por la relación de lo que ahora están usando en el teletrabajo. Otro dato que ya se ha hecho referencia en esta sala y es que antes diciembre del 2019, 15,000 personas ya teletrabajaban, pero luego de la declaratoria de la emergencia y el estado de excepción, se estima que los ecuatorianos con empleo pleno son 364,000 personas, están utilizando el 11% teletrabajando es 4762 empresas y cada día son las que más se están adaptando a esta modalidad y creo que por eso es el interés realmente de todos de presentar estas propuestas, de presentar estas propuestas para que sean tratadas ojalá en la ley urgente. El sector público con 261,557 colaboradores y en el privado 102,720. En los países de la región que ya están con el teletrabajo: Brasil, Chile, Colombia, Panamá, México y allí se ha demostrado que esta modalidad de trabajo tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los teletrabajadores también de las empresas, logrando productividad, reducción de estrés, mejores evaluaciones, agilidad. Los beneficios del teletrabajo: aquí he puesto para el (...) apenas los más importantes, los más relevantes para el teletrabajador: mejora el ambiente de su vida personal, aumenta la productividad, mayor responsabilidad y compromiso. Para el empleador: reducción del espacio físico, disminución de gastos operativos, personal más productivo, comprometido, motivado y para la sociedad: la disminución la congestión del tránsito urbano, reducción de las emisiones de gases contaminantes, aumento de oportunidades de trabajo para personas con discapacidad y grupos prioritarios. Las características del teletrabajo y que están y son parte de la propuesta remitimos a la Comisión es que el teletrabajo voluntario tanto para el trabajador como para el empleador se basa en un acuerdo mutuo de ambas partes, en la que si debe quedar claro que se respetan los derechos adquiridos del trabajador: la remuneración, vacaciones, antigüedad, seguridad social. Las modalidades del teletrabajo de acuerdo a donde desempeñan las labores: nosotros hemos puesto estos dos nombres. Los autónomos son aquellos que utilizan su propio domicilio, un lugar determinado podría ser una cafetería o un parque o el lugar determinado para desarrollar su actividad laboral, los móviles son los que no tienen un lugar de trabajo determinado y los suplementarios son los que laboran ciertos días de la semana bajo teletrabajo, en unos casos autónomo móvil y el resto del tiempo lo hacen presencialmente. Igualmente de acuerdo a la fijación de horarios y jornadas de trabajo hemos determinado dos tipos de modalidades de trabajo: el conectado: que es el trabajador que se conecta de manera permanente y sujeto a control del empleador conforme al horario acordado. Se respetan las jornadas laborales y de descanso. Aquí pongo un ejemplo podría ser un Call Center, tiene que estar permanentemente conectado al horario que se hayan establecido; y, desconectado: es el trabajador que presta sus servicios conectándose a los sistemas tecnológicos del empleador pero no de manera permanente, no está sujeto a horarios y lo que si hace es presentar un informe final. Aquí podría ser el ejemplo de un arquitecto que tiene que hacer un diseño específico, no necesita estar cumpliendo una jornada como el que lo debe ser el conectado. También hemos puesto que cómo funcionaría el teletrabajo

en el sector privado?. El empleador definirán los puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades de la empresa puedan someterse al teletrabajo, así como los requisitos que el trabajador debe cumplir. La modalidad autónoma deberá precisarse el lugar y el espacio del trabajo en el contrato individual de trabajo o su modificación y el trabajador antiguo, ahí tiene que firmarse un adendum al contrato ya establecido, como trabajador nuevo se firma contrato de teletrabajo. Las obligaciones del empleador: reconocer la remuneración con los mismos derechos y prestaciones que un trabajador presencial y creo que esto es muy importante, porque sino estaríamos realmente vulnerando la condición de trabajador. Proveer al trabajador los equipos, conexiones, herramientas, programas y aplicaciones para la ejecución de las labores. Cubrir los costos que implica el funcionamiento de los equipos, tecnología, conexiones u otro tipo de herramientas que se necesiten. Las obligaciones del teletrabajador: cumplir las condiciones establecidas con el empleador, mantenerse a disposición del empleador durante toda la jornada del trabajo, conservar un buen estado los equipos o herramientas que le hubieren entregado el empleador para la prestación del servicio, guardar confidencialidad de toda la documentación y antecedentes que le proporcione su empleador o patrono. El trabajador en el sector público: cada institución organizará y adoptará las medidas de teletrabajo, únicamente modificará la forma de prestación de los servicios que no afecte sus derechos. La institución proveerá materiales, suministros, equipos de trabajo. El teletrabajador podrá laborar con sus propios equipos en acuerdo con la institución y eso es importante porque en muchos casos esto ocurre y es un beneficio también económico para las instituciones públicas. Esa es mi presentación, esa ha sido la propuesta, pero yo quisiera aprovechar mi presencia querida Presidenta, estimados colegas para solamente reflexionar una preocupación que por el momento la tenemos todos los ecuatorianos respecto a disposiciones, normativas que se han remitido con el Código de Finanzas Públicas, ahí se quiere atentar contra la autonomía del Seguro Social y quisiera, yo entiendo que ustedes deben haber tratado ya en la mañana mismo pude escuchar de ustedes, solamente abonar y apoyar, porque esto será en definitiva una medida que la debemos tener, pero esta Comisión, la que usted compañera Karina Arteaga preside es fundamental para impedir que el Gobierno le metan mano la Seguridad Social, al ISSFA al ISSPOL, hay disposiciones normativas claras que quieren pasarse realmente de agache porque están camufladas, en el artículo 2 precisamente del Código de Finanzas Públicas que establece que el IESS o la seguridad social en general, pues apoyará cuando haya una crisis fiscal, cuando estamos avizorando ya el panorama tan tenebrosos y tan triste que está viviendo el país y el mundo. Es obvio que van a quererle meter mano al Seguro Social y es una institución que es de los afiliados, de los pensionistas, de las viudas, de los huérfanos, no es del Gobierno y ojalá vayamos y ustedes a la cabeza a una reforma integral de la Seguridad Social para recuperar la autonomía, porque se la perdió desgraciadamente, ahora y ustedes saben, el Ministerio de Economía aprueba el presupuesto de la Seguridad Social, eso jamás puede ocurrir porque la autonomía del Seguro Social está consagrada en la Constitución y todos estos procesos anteriores que se han dado hay que volvernos a poner en marcha. Muchísimas gracias por su atención y pues espero tener eco en el trabajo que ustedes hacen.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Muchas gracias Asambleísta Wilma Andrade por su comparecencia para poder fundamentar el proyecto de ley presentado el teletrabajo. Señor Secretario el siguiente punto del Orden del Día.

Punto No. 10 del Orden del Día.- Avocar conocimiento del “PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO QUE NORMA EL TELETRABAJO”

calificado por el Consejo de Administración Legislativa No. Resolución CAL-2019-2021-251, propuesto por el Asambleísta Freddy Alarcón Guillín y recibir al proponente ante el Pleno de la Comisión a fin de que exponga sus criterios sobre el referido Proyecto de Ley.

Intervención del Asambleísta Fredy Alarcón Guillín.- Buenas tardes Karina. Gracias Presidenta un saludo cordial a todos los Asambleístas que conforman esta Comisión a todos los comparecientes y felicitarle sobremanera también a la compañera Silvia Salgado en la exposición anteriormente. Yo creo que todos los aportes en esta materia ayudarán a tener una mejor legislación y regular estos temas. Como antecedente yo quisiera decirle a usted Presidenta y a los Asambleístas que conforman la Comisión que esta modalidad ya ha venido presentándose durante varios años en diferentes países del mundo, sin embargo en el Ecuador también han habido varios Acuerdos Ministeriales ya desde el año 2012 respecto de esta modalidad, pero hasta la presente fecha no se encuentra regulado en el Código de Trabajo y es con esta emergencia, con esta pandemia mundial que vivimos que también vemos en el Ecuador la necesidad de normar y regular esta modalidad que bien podría hacerle al país y a los teletrabajadores. En ese sentido, después de escuchar la comparecencia de la Organización Mundial del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo me he quedado con varias dudas ya que no se han podido esclarecer las inquietudes de algunos Asambleístas de la Comisión que lo plantearon y ellos presentan cuatro pilares en este tema y en el cuarto pilar dicen: reforzar las medidas a adoptar algunas medidas de trabajo como el teletrabajo, prevenir la discriminación y la exclusión, poner la sanidad a disposición de toda la población y ampliar el recurso a una línea de licencia remunerada en este tema. Yo creo que en este tema que propone la OIT según el marco de políticas, es necesario configurar y darle viabilidad a que en nuestro Código del Trabajo también conste esta modalidad y hayan los elementos tanto para los trabajadores como para los empleadores. Cuáles son objetivos que persigue este proyecto que estoy presentando? y quiero también agradecer sobremanera los compañeros que me respaldaron con la firma, con su firma para presentar este proyecto que fue calificado por el CAL y también a mi Bloque al al BADI; y, en ese sentido voy a exponer cuales son objetivos que persigue este proyecto. El primero: implementar un marco jurídico en el Código de Trabajo para regular las políticas y las actividades laborales prestados fuera de las instalaciones del empleador mediante la modalidad de teletrabajo. Disponer de normativa adecuada para enfrentar las emergencias de cualquier tipo a fin de continuar con las actividades laborales desde un lugar distinto a las instalaciones del empleador, o sea, tener la normativa para que en cualquier emergencia los en este país no estemos recién queriendo buscar o queriendo implementar sino que ya tener el marco jurídico y la normativa para que los trabajadores y empleadores se puedan acoger a la misma. Otro objetivo que persigue este proyecto de ley es conservar las plazas de trabajo y conceder seguridad al trabajador en todos sus aspectos a través de esta modalidad laboral y también cuáles serían los posibles resultados que alcancemos con con esta normativa? por ejemplo, esta forma de trabajar garantizará los derechos y obligaciones de los empleadores y de los teletrabajadores. Va a generar seguridad jurídica a empleadores y trabajadores que se acojan a esta modalidad, como también favorecerá a los grupos de atención prioritaria que tengan la capacidad y se encuentren en condiciones de trabajar. Establecerá los lineamientos y directrices para la aplicación del teletrabajo en condiciones emergentes o de fuerza mayor. Beneficiará al empleador, al trabajador y a la sociedad en diferentes ahorros tanto en la movilidad, en lo físico y también ayudará a descongestionar el tráfico inmenso vehicular que existen en las diferentes localidades. El proyecto pretende incluir esta modalidad de teletrabajo en el Título tres del Código de Trabajo denominado: De las

Modalidades de Trabajo, como un capítulo luego del capítulo Dos que regula el Trabajo a Domicilio, por lo los siguientes artículos al artículo 248 que contendrán lo referente al teletrabajo serán innumerados. Lo que se buscará con estos artículos es regular varios derechos y obligaciones de las partes contractuales, encajándolos con la modalidad, su contenido será en cuanto a las definiciones, formas de trabajo, contenido del contrato, registro de trabajadores, condiciones, jornada, confidencialidad, intimidad, visitas, seguridad, equipos, entre otros elementos. Aquí yo creo que es fundamental que se pueda consensuar entre el empleado, entre el trabajador respecto de todos estos contenidos que he hecho referencia. Y es importante también establecer varios conceptos respecto de instrumentos de trabajo en determinación de responsabilidades, instrumentos para control y fiscalización en esta modalidad de trabajo, identificación de diferentes departamentos a los que pertenecerán, identificación del jerárquico superior para la prestación de servicios del trabajador (...) los días en que el teletrabajador se presentará por esta modalidad y yo creo que es fundamental también que quede claro en el contrato esta modalidad sobre el tema de equipos, si es que prestará el trabajador, si lo dará el empleador, eso debe estar totalmente regulado en el contrato. Es fundamental, yo creo que hay diferentes iniciativas de varios Asambleístas. El Asambleísta Taiano lo ha mencionado y además también el proyecto que vamos a debatir el día de mañana recoge esta iniciativa y por lo tanto, creemos que es esta la Comisión debe darle tratamiento prioritario a todas las iniciativas y hacer el seguimiento de manera urgente insertar en el Código de Trabajo. Por el tiempo pues ya me están apurando, Presidenta muchísimas gracias y desearles todos los éxitos a ustedes en el resto del día y en el transcurso de esta Sesión.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Muchas gracias Asambleísta por su intervención. Señor Secretario siguiente punto del Orden del Día.

Punto No. 11 del Orden del Día.- Avocar conocimiento del “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TELETRABAJO**” calificado por el Consejo de Administración Legislativa No. Resolución CAL-2019-2021-256, propuesto por la Asambleísta Dallyana Passailaigue Manosalvas y recibir a la proponente ante el Pleno de la Comisión a fin e que exponga sus criterios sobre el referido Proyecto de Ley.

Intervención de la Asambleísta Dallyana Passailaigue Manosalvas.- Muy buenas tardes señora Presidenta, Legisladores de la Comisión de Derechos los Trabajadores, señores especialistas invitados y a todos los que nos acompañan Señora Presidenta en consideración al tiempo de todos, dado que es una sesión bastante larga seré muy breve con la exposición del proyecto que he presentado, ya que con su venía señora Presidenta compartiré mi derecho a intervenir con el señor Andrés Campoverde especialista en transformación digital organizacional y laboral, muchas gracias. Vivimos en un mundo conectado a través de la tecnología y hoy debido a estas limitaciones que tenemos para movilizarnos y compartir espacios cerrados con otras persona debemos usar la tecnología a favor nuestro para no detener la productividad de las empresas y para permitir que además nuevos trabajadores se incorporen a la masa laboral. Asimismo, para garantizar seguridad jurídica es preciso que elevemos a ley los acuerdos ministeriales que sobre la materia ya se han dictado con esta emergencia sanitaria desde el Ministerio de Trabajo. En el Ecuador 361,000 empleados desempeñan su labor en esta modalidad, 100,000 de ellos pertenecen al sector privado y 261,000 al sector público, esto de acuerdo a la comparecencia del Ministro Trabajo en la Asamblea Nacional. Este proyecto de ley reformatorios al Código de Trabajo para el reconocimiento del teletrabajo, tiene como

objetivo que formalizar esta modalidad empleo dentro del Código del Trabajo. El teletrabajo como ya lo hemos escuchado, consiste en el desempeño de actividades profesionales mediante el uso de herramientas tecnológicas en ocupaciones en las que no se requiera de la presencia física de trabajadores en la oficina y esto tampoco se limita a que se lo realice en el domicilio, eso queda a potestad del teletrabajador. Lo fundamental es que se utilicen las TIC's. Qué tipo de actividades pueden realizarse en esta modalidad?, las que requieran entregas definidas, tanto en lo referente al contenido como al tiempo de realización, aquella con necesidad de comunicación y/o trabajo en equipo que no requieran grandes espacios para su desempeño, que requieran también trabajos puramente intelectuales y aquí quisiera hacer una precisión respecto a la referencia al contrato fijo establecido en el artículo 2 de este proyecto, adicional a la contemplación de que la modalidad de teletrabajo debe celebrarse con las formalidades de un contrato por escrito obligatorio, debo manifestar que al no estar vigente ya la figura de contrato fijo, el contenido y alcance de la propuesta no afecta su espíritu porque justamente se lo está incorporando en el Código de Trabajo en la parte que se refiere a modalidades de trabajo, no como un tipo de contrato. Al ser una modalidad que debe establecerse con las normas del contrato por escrito obligatorio, se garantizan todos los derechos que le asisten a los trabajadores. Proponemos esta modalidad de trabajo se rija por las normas de contrato escrito obligatorio como lo he mencionado establecido en el mismo Código de Trabajo, que ustedes saben que son: clase de trabajo, objeto de contratos, forma de ejecutarse, unidades de tiempo, unidades de obra, por tarea, entre otras, cuantía, formas de pago, duración del contrato, lugares en el que debe ejecutarse, declaración de si se establecen o no sanciones y las garantías para su efectividad. De esta manera garantizamos que la relación laboral se respeten los derechos y se cumpla las obligaciones tanto del empleador como del trabajador. En el proyecto de ley también se contempla formas de efectuar el teletrabajo que son completo o mixto. Completo: cuando se presta los servicios fuera del centro de trabajo y acudiendo ocasionalmente a la oficina para fines de coordinación y mixto cuando se presta servicio de forma alternada dentro y fuera del centro de trabajo. De igual forma contemplamos que de mutuo acuerdo teletrabajador y teleempleador establecerán la forma de entrega o adquisición del equipo de trabajo que son las herramientas necesarias para cumplir con esta modalidad de trabajo que son computadoras, tablets, ipads, teléfono, incluso los programas software que sean necesarios para respaldar el teletrabajo. Teleempleador es un concepto que le hemos dado con base en la relación que hay con este nuevo trabajador, empleado-empleador, teletrabajador-teleempleador. Es importante también que se desarrolle una forma de control sobre empleadores que opten con sus trabajadores por esta nueva modalidad para, como lo he mencionado ya, garantizar derechos. Es así que establecemos que la Dirección de Empleo y Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo lleve un registro de empleadores al que deberá inscribirse todo empleador que contrate teletrabajadores. El plazo de la inscripción será fijado por esta Dirección. En todo caso, y para concluir mi parte de la exposición, esta emergencia nos ha permitido a todos confirmar que para ciertos sectores es posible continuar con sus actividades laborales. La flexibilización laboral debe comenzar a tener una connotación positiva y esta es una forma de hacerlo, un proyecto de ley siempre es punto de partida. Esperamos que con los demás proyectos de ley presentados y que con las observaciones de los especialistas se podrá lograr un cuerpo normativo enriquecido. Ahora con su venía señora Presidenta le doy paso al señor Andrés Campoverde que es especialista en transformación digital organizacional y laboral, quien nos expondrá igualmente de forma breve sobre las oportunidades que esta modalidad representa para el Ecuador. Gracias.

Intervención del señor Andrés Campoverde Especialista en Transformación Digital Organizacional y Laboral.- Buenas tardes con todos, señora Presenta, señores Asambleístas. Le saluda Andrés Campoverde, muy gustoso de poder compartir con ustedes esta pequeña propuesta no, en base a lo que ya mencionó la Asambleísta. En tiempos de cambios quienes no estén abiertos al aprendizaje (...) del futuro y mientras que aquellos que creen saberlo todo, estarán equivocados en un mundo que ya no existe. Ningún estudio, ni del Banco Mundial ni del Foro Económico Mundial, ni del BID ni de la OIT contemplaban la pandemia del COVID19 y esto a la ha modificado mucho la manera de trabajar. Los buenos negocios hasta antes del COVID19, habían cambiado totalmente por efectos de la tecnología, lo cual daba mayor acceso a la información, razón por la cual los negocios se internacionalizaron, tuvieron mayores ingresos, se hicieron mayor exponencial, y todo esto se lo conoció en un mundo que se lo llama transformación digital organizacional. Y dentro de este concepto hablaban de las nuevas formas de trabajo en el cual ellos aconsejan la modalidad del teletrabajo y muchas cosas más como los ODS con lo que tiene que ver con el tema laboral como la diversidad y la inclusión. Aquí yo les presento y pongo en consideración de todos ustedes qué efectos ha habido antes del COVID19 y después del COVID19, el 37% de la población económicamente activa el Ecuador tenía un empleo neto, es decir 3.100.000 personas esto es a diciembre 2019 y había 15,000 personas teletrabajando. Es decir el 0.47% de la población económicamente activa hacía teletrabajo hasta el año pasado. Con el COVID estos números cambiaron totalmente, ahora hay 365,000 personas que están teletrabajando, esto es el 12.87% de la fuerza de trabajo que tiene empleo neto, de este porcentaje, la mayoría corresponde al sector público, ahí vemos que hay un porcentaje del 67% que actualmente están teletrabajando, mientras que en el sector privado del 22%. Pero qué pasó con los nuevos acuerdo ministeriales que los vimos hace un momento? 395.000 personas actualmente tienen la suspensión de la jornada laboral, esto refiere a 25,000 empresas, también tenemos que 114.000 personas tuvieron reducción de jornada laboral esto es un 3.7% y también el Ministerio del Trabajo tuvo solicitudes de 5000 despidos de personas. Esto aquí trae un análisis qué está pasando en el mundo, las empresas, el concepto que yo manejo de es: empresa igual personas, ninguna empresa puede funcionar sin personas y las personas tampoco pueden trabajar si no hay empresas. En el mundo de la economía está siendo muy afectada y esto después del COVID19 lo vemos con estos números. Según la OIT, por efectos del COVID19 van a ver 195 millones de personas que van a perder su trabajo, asimismo en Estados Unidos al día de ayer, 27 millones de persona perdieron su trabajo, esto fue emitido por el Instituto de Economía de EEUU, según el Banco Interamericano de Desarrollo en Ecuador 300,000 personas a corto plazo van a perder sus trabajos. Mientras que 550,000 personas a largo plazo van a perder sus trabajos dentro de la base de personas que trabajan de manera formal e informal. Todos estos números si deben darnos una alerta de lo que está pasando y de lo que va pasar. Entonces cómo estructurar una ley que permita minimizar este impacto? yo creo que es el desafío de la Asamblea Nacional como se crea una ley que pueda minimizar estos impactos. Aquí les traigo una diapositiva donde nosotros podemos ver cuales son las oportunidades que actualmente tenemos. Teletrabajo en Latinoamérica: Brasil 12 millones de personas, México 3 millones de personas, Argentina 2 millones de personas, Chile 500 millones de personas, Colombia está color verde porque dentro de todo latinoamérica, Colombia el país que mayor oportunidad ha tenido por haber implementado políticas de trabajo relacionadas a la movilidad de trabajo o llamado teletrabajo que han permitido que muchas inversiones extranjeras pueda ir y contratar personal en Colombia por medio del teletrabajo y aquí quiero comentarles dos casos puntuales: Amazon la semana pasada levantó un proceso para reclutar 2000

profesionales en Colombia mediante teletrabajo, con todos los beneficios de Ley dentro del mercado colombiano y también con los beneficios de la compañía. En Costa Rica Amazon está contratando bajo esta modalidad, si nosotros vemos estos números quiere decir que en plena pandemia empresas están contratando. Las oportunidades del teletrabajo son que dan mayor flexibilidad y mayor accesibilidad a las personas, obviamente trae productividad empresarial y obviamente bienestar en este caso al trabajador. Para cerrar, podemos decir que el teletrabajo nos permite crear nuevas fuentes empleo, que es una oportunidad el país puede aprovechar sabiendo de todos los efectos que pasan a nivel mundial. Que grandes empresas a nivel mundial contratan bajo esta metodología o bajo esta forma en países donde de alguna manera está regulada esta modalidad de trabajo. Muchísimas gracias.

Punto No. 12 del Orden del Día.- Avocar conocimiento del “**PROYECTO DE LEY DE REFORMAS LABORALES POR EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID19**” calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2019-2021-248 de 18 de abril de 2020, propuesto por los Asambleístas Mónica Alemán Mármol, Bairon Valle Pinargote, Pavel Muñoz López y Diego García Pozo, y recibir al Asambleísta Bairon Valle Pinargote, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sus criterios respecto del referido proyecto de ley.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Muchas gracias compañera, voy a tratar en lo posible hemos tenido una agenda bastante larga, habían bastantes intervenciones, escuchar a los trabajadores, delegado de la OIT, a los Asambleístas que están muy interesados en contribuir, sobretodo están sintonizado con la realidad que hoy consideramos que es importante que la Comisión pueda aportar con todo lo que le corresponde y darle las herramientas necesarias a la población para que, al Estado también para que podamos salir de esta emergencia. De manera que bienvenidas todas esas propuestas, ha sido muy interesante escucharlas, de manera que quiero ser bastante breve. Quiero decirle compañera Presidenta que el proyecto que hemos presentamos nosotros toca 3 temas, que si me gustaría que en otro momento para estos temas pues se convoque a la Asambleísta Mónica Alemán, al Asambleísta Diego García y al Asambleísta Pavel Muñoz, para que expliquen el seguro de desempleo que es una reforma en el mismo proyecto que se hace a la Ley de Seguridad Social, como bien lo dice Wilma, es necesario que revisemos algunas cosas, sobre todo que nos preparemos para una próxima eventual situación como la que estamos viendo, no podemos estar improvisando. Pero yo creo que es necesario que como Asamblea revisemos el tema de un seguro de desempleo y también otro tema que tiene que ver que usted también ha presentado compañera Presidenta, que es la interpretación al numeral 6 del artículo 169, yo no voy a entrar en materia en estos temas porque los que aportaron precisamente a estos temas fueron Mónica Alemán, Diego García y Pavel Muñoz, que si me gustaría que en otro momento los convoque para que ellos puedan explicarlo mejor. (...) Gracias Presidenta, voy a ser bastante breve para que les quede tiempo y que ellos puedan hacer una explicación sobre los temas. Me voy a dedicar solo al tema de teletrabajo, como les dije los antecedentes están clarísimos, la idea es que si vamos a hacer esta reforma, el teletrabajo quede bien reconocido, quede bien regulado, para que realmente contribuya con los objetivos que hemos planteado, en este sentido importante. Planteando de que el Código de Trabajo se le agregue un capítulo, es decir, el teletrabajo no es un tema que lo podemos agregar simplemente en un artículo, tiene que ser un articulado y para esto proponemos nosotros de que se agregue después del artículo 271 un capítulo que se llame: Del Teletrabajo. De ahí con todos los insumos que han presentado los compañeros

Asambleísta, lo que propongo señora Presidenta es que hagamos una unificación, o sea aquí los proyectos no pueden convertirse en insumos, sino unificar porque estamos todavía a tiempo para tratar, unificar esta gran diversidad de proyectos que quede definido el teletrabajo que es lo que nosotros proponemos, se defina bien el teletrabajo, establecer bien el rol de las TIC's en este caso, porque son las que van a hablar sobre la infraestructura, sobre las redes, el software, las aplicaciones informáticas y dispositivos que tienen como propósito facilitar la prestación de estos servicios, tanto en instituciones como también al ciudadano que quiera hacer uso de este modalidad. Luego nosotros hemos aportado con el tema de la aplicación del teletrabajo, que es una herramienta clarísima cómo se la puede implementar. Hemos desarrollado también un apartado específico para hablar sobre las obligaciones y las prohibiciones, esto es muy importante, yo creo que en el contexto de lo que estamos viviendo, hemos sido invitados a participar en algunos foros y de ya sobre todo gente que tiene experiencia, hemos escuchado de muy cerca la experiencia colombiana y hemos dado cuenta que en países que ya han desarrollado todo este sistema, se han encontrado con por ejemplo malas prácticas. Como podemos por ejemplo permitir que un empleador le obligue a poner una cámara de ocho horas en la casa del teletrabajador, esas cosas hay que prohibirlas, hay que estar atentos para que esto no ocurra. El tema por ejemplo de la visita sin el aviso previo del empleador al teletrabajador, tiene que respetar que es la casa y tiene que ser una cosa consensuada y bueno, y en ese sentido se ha tratado también algunos países de establecer monitoreos permanentes que solamente atentan contra los derechos y la intimidad del hogar de la persona. En ese sentido, con respecto a las obligaciones y prohibiciones, yo creo que tenemos que trabajar bien, hay bastantes insumos que los podemos acoger. Hemos también, el proyecto también habla sobre el derecho a la igualdad de trato, el hecho de que estés trabajando en casa en esta modalidad no te quita ningún derecho, eres un trabajador que debe tener todos tus derechos, todas tus obligaciones también, de manera que eso es importante y por último, pues estamos hablando aquí una acción afirmativa que está relacionada sobre todo todas las personas con discapacidad debidamente acreditada por el CONADIS, sobre todo también el tema de las mujeres con licencia de lactancia o de cuidado de menor, podrán acogerse a esta modalidad también, dejarla como una alternativa. De manera que con lo que hemos escuchado e insisto es decir, felicitar también a la oportunidad de la compañera Liliana Durán, que tuvo la oportunidad de otro día de invitarnos a un Foro un poco más abierto. Yo creo que lo que se ha presentado, ha recogido en gran medida estas aportaciones, sobre todo experiencias vividas, no que es importante yo creo que no estamos en condiciones de entrar a ciegas porque ya hay experiencias. Los legisladores que han presentado estuvieron, fueron parte de ese conversatorio que fue muy bueno, yo creo que estamos en condiciones de ir con pie firme, unificar señora Presidenta los proyectos de todo en materia y bueno apuntémole todo para que quede realmente un capítulo dentro del Código, que quede muy bien, bien sostenido y que lo podamos empujar, eso si con la urgencia del caso compañera Presidenta, la urgencia del caso, esto no es para mañana, esto hay que tratarlo hoy, coloquemos los aportes de hoy día, ojalá que la próxima reunión se puedan traer más invitados para que inmediatamente comencemos a elaborar el informe del primer debate y podamos llevarlo al Pleno, que eso sería importante. Muchas gracias compañera Presidenta y le pido aprovechando que está la compañera Mónica Alemán de una vez y el compañero Diego García para que hablen sobre los otros dos aspecto más que habla el proyecto. Muchas gracias a los legisladores, gracias a los invitados y gracias Presidenta. Yo comparto señora Presidenta, como usted lo ha propuesto, no, es decir como estos temas hoy estamos centrados en el teletrabajo, ya habrá momento para discutir dos cosas que me parecen muy importantes de que es el

seguro de desempleo, es un seguro básicamente para estas contingencias, no es el seguro de desempleo, es un nuevo un seguro para tratar de enfrentar contingencias para impedir el despido, que eso sea muy importante que lo debatamos y el tema de (...) hay que aclarar bien el artículo 169 numeral 6, es importantísimo que lo dejemos claro para (...)

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- Asambleísta usted hizo una moción para unificar todos los proyectos? si podemos elevar la moción ya para poder hacer.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Por lo expuesto de lo explicado a los compañeros que se encuentran acá que han hecho la exposición de sus proyectos. Solicito compañera que se someta a a votación de la unificación de todas estas iniciativas para un solo proyecto.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- OK, señor Secretario confirme si es que tenemos tenemos quórum para someter a votación esta moción presentada por el Asambleísta Bairon Valle. Tiene apoyo la moción compañeros Asambleístas? Si tiene apoyo.

Por disposición de la Presidenta de la Comisión se toma votación de la moción presentada por el Asambleísta Bairon Valle Pinargote para la unificación de todos los proyectos relativos a Teletrabajo.

No.	ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Karina Arteaga Muñoz	X			
	Verónica Arias Fernández	X			
3	Alberto Arias Ramírez	X			
4	Rina Campaín Brambilla	X			
5	María José Carrión Cevallos	X			
6	Marcela Holguín Naranjo	X			
	Cristina Reyes Hidalgo	X			
8	Bairon Valle Pinargote	X			
	Suman	8	0	0	0

*Asambleístas ausentes: Vicente Taiano, Johanna Cedeño, Roberto Gómez, Fausto Terán.

De manera unánime, con 8 votos a favor se aprueba la moción presentada por el Asambleísta Bairon Valle Pinargote para la unificación de todos los proyectos relativos a Teletrabajo

Punto No. 13 del Orden del Día.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 15h40 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Abg. Gabriel Recalde Bolaños
**SECRETARIO RELATOR DE
LA COMISIÓN**

MCHP